¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,071 BUENOS AYRES, Martes 8 de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion.]

Otro tópico del Relatorio del Ministro Ymperial de Negocios Extrangeros es la reclamacion de los Gobiernos aliados Argentino y Oriental sobre la guerra sin previa declaracion practicada por las incursiones y latrocinios con fuerzas del Ymperio unidas á los salvages unitarios emigrados, Argentinos y Orientales, sobre el Estado Oriental comandadas por el Baron de Jacuhy—El Ministro Brasilero en esta correspondencia ha suprimido dolosamente documentos y notas importantes, que nosotros hemos integrado en su respectivo lugar, antes de proceder á hacer las observaciones que destinamos á este punto del Relatorio—Dicha reclamacion se halla en él con el siguiente epígrafe:

"Correspondencia entre el Gobierno Ymperial y la Legacion Argentina sobre reuniones en la frontera del Rio Grande—"

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Diciembre 26 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. El Emperador, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

Apesar de que por la última Barca de vapor procedente del Rio Grande, la Legacion Argentina recibió avisos por diversos conductos de estarse formando reuniones en aquella Provincia con el criminal designio de pasar la frontera y asolar las estancias adonde alcanzase el vandalage, se limitó el infrascripto á pedir al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores en la conferencia que le acordó el Domingo 16 del corriente, se sirviese informarle si el Presidente General Andrea daba parte de la existencia de tales reuniones—

La contestacion de S. E. el Señor Paulino, y la correspondencia que se sirvió manifestarle disipó en el infrascripto el cuidado en que le pusieron las noticias de aquella Provincia, y que publicó la prensa de la Corte, pero á vista de los partes desde Tacuarembó y del Cuaró que el Excelentísimo Señor Presidente del Estado del Uruguay, General D. Manuel Oribe, acaba de remitir al infrascripto, y de los cuales se adjunta copia fiel, poca duda debe quedarle de los preparativos de una incursion á la Banda Oriental, si es que á la fecha no se hubiese realizado ya desde el territorio del Brasil—

El infrascripto por amor á la humanidad, y por el propio decoro del Gobierno de S. M. El Emperador, ardientemente desea que tales anuncios no se cumplan, ó que esas cuadrillas sean por la fuerza imperial sometidas con los ladrones que las encabezan al rigor de las leyes; y con este fin invoca en nombre de su Gobierno, aliado del del Uruguay, la mas eficaz y pronta órden á la Presidencia de Rio Grande para que despliegue la energía que reclama la insolente osadía de los que así desprecien la autoridad del Gobierno Ymperial y se afiance la paz—

El infrascripto confía en que el Señor Ministro avalorará bien la trascendencia de esas depredaciones y de esas ofensas si desgraciadamente llegaren á realizarse; pero no puede prescindir de llamar la atencion de S. E. sobre que á la par de Brasileros de nombre conocido, figuran en esas reuniones, segun los partes citados, nombres de intitulados gefes venidos ex-profeso al Rio Grande desde Montevideo, para promover invasiones; y cuya residencia en territorio Brasilero sobre la frontera con el designio hostil que la Legacion denuncia formalmente al Gobierno de Su Magestad, ninguna ley de asilo, ninguna teoría humanitaria podría disculpar—

Tampoco dudará el Señor Ministro de que esos mismos denominados gefes y oficiales venidos de Montevideo hallarán colaboradores activos en Rio Grande en los anarquistas extrangeros y nacionales que allí existen; y que la emigracion militar conservada en esa Provincia en libertad de asociarse á sus correligionarios para atacar de nuevo las prodiedades del Estado Oriental, á pesar de las mas terminantes y repetidas órdenes del Gobierno Ymperial, es un auxiliar permanente de revolucion y de guerra—

Contemplado este hecho en su realidad por el Gabinete Brasilero; respetados los deberes de la neutralidad del Brasil, y los de una justa reciprocidad al proceder benévolo y firme del Gefe Supremo de la República del Uruguay para con sus limítrofes: previsto por fin el efecto fatal para la unidad y para la quietud misma del Brasil del disimulo ó de la tolerancia de cualquier acto atentatorio, como los que quedan expuestos, sea de parte de súbditos Brasileros, ó de la de extraños en el Rio Grande, el infrascripto piensa no necesitará agregar observacion alguna para obtener decision y pronta justicia contra los anarquistas que amagan el Estado Oriental—

Dios guarde á V. E. m.s a.s—

TOMAS GUIDO—

—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuaró, Noviembre 20 de 1849—

Exmo. Señor Presidente—

Mi General—

Los informes que he recibido acerca de la invasion anunciada á nuestro territorio desde el Brasil por los Salvages Unitarios emigrados en el Rio Grande están muy acordes, diferencian en los Cabecillas y número de la fuerza—Uno me dice que es acaudillada por el Capitan Ymperial Hipólito Girio Cardozo y un Liberato Gutierres, y que cuando mucho alcanzarán á doscientos hombres. Otro me comunica que tienen por caudillo á los Salvages Unitarios Calengo y que serán como 300, ó mas hombres—Pronto veré quienes y cuantos son—

Entre tanto me reitero á V. E. muy amigo—

DIEGO LAMAS—

—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sr. Comandante D. Jacinto Barbat—

Tacuarembó, Noviembre 16 de 1849—

Apreciado amigo: En este momento he recibido una nota del Señor Comandante General, en la que me ordena comunique á V. que con fecha 15 del corriente le comunica el Teniente Azambuja, que el 17 deben invadir por las Puntas de los Corrales una fuerza de 150 á 200 hombres que la encabeza Flores y Calengo; y que V. marche para este punto con su fuerza, y que le comunique el dia en que debe hallarse en este punto—Tambien dice que V. le comunique esta ocurrencia al Coronel Benavides—

Sin mas objeto queda de V. su affmo. amigo S. S—

PEDRO PIREZ—

—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Corrales, Noviembre 20 de 1849—

Exmo. Señor Presidente de la República, D. Manuel Oribe—

Mi estimado Presidente—

La invasion de que dí cuenta á V. E. está aun aprontándose: me aseguran que uno de los principales actores es el Baron Chico Pedro y un Comandante Fernandez: porque hoy he sabido por un Capitan Brasilero que ha dicho reservadamente que Chico Pedro mandó entregar cien reyunos à una de esas reuniones, que segun partes que tengo son en varios puntos, pero todas encabezadas por titulados Oficiales y Gefes Salvages Unitarios. El que figura como Gefe de esta fuerza es el Salvage Unitario Centurion—Dicen que su plan es arrollar la fuerza de este Departamento y tomar despues las puntas del Cuareim para que llamando la atencion del Sr. Coronel Lamas, robar las haciendas de ambos Departamentos pasándolas al territorio brasilero—Ellos dicen que cuentan con 350 hombres, la mayor parte Brasileros, de los que fueron de los farrapos—Segun noticias que tengo invadirán este Departamento en estos seis dias, pero ignoro el punto por donde lo harán—

Sin mas me repito de V. E. afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M—

JUAN V. VALDES—

—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Puntas de Arroyo Malo, Noviembre 16 de 1849.

Mi apreciado Sr. Presidente y amigo—Un brasilero que ha llegado ante ayer á Tacuarembó, á quien conozco demasiado, y sé que es incapaz de engañarme, con fecha de ayer me hace comunicar lo siguiente—"Con toda certeza puedo asegurarle que existe en Bicuy (cerca del cerro de las Palomas) una fuerza armada mandada por los salvages Flores, Calengo, Santander y Juan Dionicio: el plan de estos no es invadir este Departamento sino el del Salto, con el obgeto de levantar caballadas, y dirigirse á la costa del Rio Negro, para protejer una fuerza que debe desembarcar en la del Uruguay—No se persuada que son grupos como se dice por aquí para levantar ganados; sino una fuerza, pues yo estoy bien enterado de ello: han hecho reunion hasta la Costa de Camacúa, y tienen proteccion de Gefes Brasileros—Es tanto que yo venía á pasar para la línea de Montevideo, trayendo ya cartas de recomendacion, y una persona envuelta en eso me dijo que si efectuaba mi viage, tratase de regresar hasta el 25 de este: así es que por ahora he desistido de ir de temor que se ponga la frontera mala—"

Segun lo que ha escrito desde aquella Provincia D. Carlos R. Sales, al Sr. Comandante General, consecuente á esto, lo que comunica el Sr. Coronel Lamas con fecha 7 de este, y últimamente el parte que pasa el Teniente Polanco con fecha 11, de todo lo que V. E. debe estar ya informado, me hacen no dudar que existe la reunion de Salvages Unitarios en aquel pais que se menciona, y que su fin debe ser invadir estos Departamentos, con gran proteccion de las autoridades brasileras, y en mi humilde opinion, me inclino á creer que en el caso efectuen su pasada como se anuncia, lo harán por la frontera de este Departamento, por estar mas desguarnecida de fuerza que la del Salto, por lo demas sus planes para la toma de Paisandú &c. los creo bastante descabellados—

Como estoy encargado por el Sr. Comandante General del Departamento para reunir todas las partidas que hay de esta parte de Tacuarembó hasta el Rio Negro, y campar por la costa de este Arroyo, me hallo en el caso de comunicar á V. E. algo que sepa, con prontitud—Dios gue. á V. E. m.s a.s—

JACINTO BARBAT—

—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Arroyo Malo (paso de Cardoso), Noviembre 17 de 1849.

Mi estimado Sr. Presidente—

Ayer escribí á V. E. comunicándole lo que sabía consecuente á los salvages unitarios que se reunían en la Provincia limítrofe—El parte que acabo de recibir del Capitan Pirez impondrá á V. E. de lo que comunica con fecha 15 el Teniente Arambuja al Sr. Comandante General, el que adjunto á V. E—

Pasado mañana debo estar en Tacuarembó á esperar órdenes del Sr. Comandante: la fuerza que llevo conmigo es como de 150 hombres, que con la que debe tener reunida el dicho Gefe, creo que será mas que suficiente para hacer frente á los salvages unitarios—Quedo de V. E. su affmo. y S. S—

Q. B. S. M—

JACINTO BARBAT—

—

3.a Seccion No. 2—

Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros en 3 de Enero de 1850—

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, recibió la nota del Señor D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, con data de 26 de Diciembre próximo pasado, incluyendo copias de correspondencia, en que se dice que en la Provincia del Rio Grande del Sur se están haciendo reuniones con el criminal designio de pasar al Estado Oriental, y reclama enérgicas providencias para impedir y castigar semejante osadía—

El infrascripto, no teniendo otras informaciones sobre el asunto de que trata el Señor Guido en su referida nota, fuera de aquellas que tuvo la honra de comunicarle en la conferencia que tuvieron el dia 16 del mes próximo pasado, juzga necesario oir al Presidente de la Provincia del Rio Grande del Sur para mas cabalmente responder á su nota—

No obstante colegirse de los oficios del General Andrea, mostrados al Señor Guido por el infrascripto, que semejantes reuniones no pasaban de rumores y de haber el mismo General, y varios Comandantes Brasileros dado adecuadas providencias para que tales reuniones fuesen embarazadas, cuando se intentase verificarlas, con todo el Gobierno Ymperial recomendó al dicho Presidente en los términos mas eficaces que prosiguiese en esas providencias, y en el uso de toda severidad para con aquellos refugiados políticos que fuesen encontrados en la frontera—

Entretanto, no puede el insfrascripto dejar de observar al Señor Guido que esos planes y rumores cuando tengan fundamento, deben tener su orígen en los hechos que hicieron el objeto de la nota del infrascripto datada á 26 de Diciembre último, en que trató de los asesinatos y robos practicados en la Estancia de Francisco das Chagas Araujo Riveiro, matando al Capitan Palacios, al capataz y tres peones, y agresiones cometidas en la hacienda de Ricardo José Laudin; porque esos hechos exasperan los ánimos, y provocan represalias que en una extensa y abierta frontera ni siempre se puede evitar—Tambien no puede el infrascripto dejar de observar al Sr. Guido que los documentos que acompañan su nota, no contienen hechos positivos y acordes, sino parecen referirse á rumores que no concuerdan entre sí, puesto que mucho convenga esclare-

cerlos, y para eso vá el infrascripto á oir al Presidente de la Provincia—
El infrascripto se aprovecha de la ocasion para reiterar al Señor Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

Continuará—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

[*Continuacion.*]

Ynclusо 4 en el No. 72.

El Cónsul Ruso en Syra al Cónsul Wilkinson.

[Traduccion.]

Señor Cónsul, Syra, Febrero $\frac{9}{21}$ de 1850.

Con frecuencia he tenido el honor de llamar su atencion á las quejas deducidas ante el Consulado Ymperial contra el Comandante de la fuerza naval Ynglesa en Syra, que, no satisfecho con sujetar á interrogatorios formales á los Capitanes de buques Rusos mercantes, los obliga á ir á su bordo para presentar los papeles de sus buques.

Había esperado, Señor Cónsul, que esos actos que esencialmente afectan la bandera de mi Gobierno no se repetirían, especialmente despues de la súplica que le dirigí para que indujese al Capitan Knox á recurrir á la intervencion de V. siempre que hubiese necesidad de aclarar algun punto relativo á la marina mercante Rusa. Esta súplica, como lo sabe V., Señor Cònsul, estaba fundada en el sincero deseo de impedir toda disputa entre el Consulado Ymperial y el Capitan Knox bajo las extraordinarias circunstancias en que tanto el comercio como la navegacion, han sido colocados por la ocupacion de los puertos Griegos por la flota Ynglesa.

Pero con extremo pesar mio, lo sucedido hoy prueba que no ha atendido al modo delicado en que yo obraba.

Y de hecho, la goleta mercante Rusa "Atenas," su Capitan Juan N. Maillas, habiéndose hecho á la vela esta mañana á las 10½ para Alejandría fué violentamente hecha volver al puerto por un bote enviado del "Firebrand." Tengo el honor, Señor, Cónsul de adjuntarle á esta una copia de la declaracion que ha prestado ante el Consulado Ymperial el mencionado Capitan.

No pudiendo mirar los procedimientos del Capitan Knox sino como una intencion manifiesta de injuriar la bandera Rusa, cumplo un penoso deber protestando por la presente nota contra su violenta conducta, reservando á la autoridad superior á mí dar nuevos pasos para obtener la reparacion debida al Gobierno Ymperial.

Dígnese, &a.

(Firmado) A. EBERHARD.

Yncluso 5 en el No. 72.

El Capitan Knox al Cónsul Wilkinson.

"Firebrand," Syra, Febrero 22 de 1850.

Señor,

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de hoy, incluyéndome copia de una recibida por V. de M. Eberhard, Cónsul de Rusia en este puerto.

No dudo que replicará V. del modo mas completo sobre la legalidad ó ilegalidad de las medidas adoptadas aquí por órden de S. E. el Vice-Almirante Sir William Parker, Bart., G. C. B., de acuerdo con Mr. Wyse, Ministro de S. M. B. en la Corte de Atenas.

Pero hay, Señor, algunos puntos en la nota del Cónsul Ruso, que me son particularmente relativos como oficial mas antiguo de los buques de S. M. en este puerto, y á que, si ya no lo ha hecho V., le suplico llame la atencion de M. Eberhard, particularmente cuando los términos de que se vale son algo mas fuertes que lo requerido por los hechos. M. Eberhard sabe la causa de estar los buques de S. M. en este puerto, y la existencia de un embargo sobre todos los buques Griegos; no puede pues sorprenderse de que los maestres de buques mercantes sean "sujetados á interrogatorios formales," mas particularmente los de aquellos buques Griegos que tan recientemente han tomado una bandera extrangera. M. Eberhard sin duda con sinceridad ofreció dar todos los informes en su Consulado respecto á los papeles de cualquier buque Ruso; pero á menos que los maestres de esos buques sometan sus papeles á mi exámen, antes del momento de salir del puerto, deben quedar sujetos á alguna detencion, mas particularmente cuando rehusan mostrar sus papeles al ser requeridos á hacerlo despues de levar sus anclas.

Cuando se rehusa mostrar los papeles de un buque, solo puedo presumir que ese buque no tiene derecho à la bandera que enarbola: y debo considerar que la "Atenas," á que en particular se refiere M. Eberhard, no era buque Ruso, cuando sabía que hasta hace muy poco era Griego, que tiene un maestre Griego, una tripulacion Griega, y un nombre Griego en su popa. Un buque bajo bandera Rusa salía de este puerto el 17 del presente, y el maestre á la requisicion del oficial que lo abordó, vino al "Firebrand" con sus papeles. Teniendo algunas dudas sobre ellos, yo mismo desembarqué para hacerlos traducir, para no hacer sufrir una innecesaria dilacion á un buque con la bandera Ymperial, y en lugar de mostrar "una intencion manifiesta de injuriar la bandera Rusa," yo, á pesar de que tenía grandes dudas respecto al derecho de la goleta á seguir viage, pues que había tomado la bandera Rusa solo el 7 del presente, dí á ese buque el beneficio de la duda, y referí el asunto al Comandante en Gefe para mi direccion futura.

Confio que este hecho, unido á otras circunstancias convencerá á M. Eberhard de que no he tenido intencion de insultar la bandera Rusa.

M. Eberhard usa las palabras "violenta conducta"; pero no sé de acto alguno bajo mis órdenes ó mi conocimiento, que en lo mas mínimo pueda tener ese carácter. Debo tambien, Señor, suplicar á V. asegure al Cónsul Ruso que no se usó "ninguna violencia" con la goleta Griega "Atenas," bajo bandera Rusa; sino que como no había viento en ese instante, se envió el bote del "Firebrand" expresamente á remolcarla hasta un ancladero seguro.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. O. KNOX.

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

(*Continuation.*)

Inclosure 4 in No. 72.

The Russian Consul at Syra to Consul Wilkinson.

(Translation.)

M. le Consul, Syra, February $\frac{9}{21}$, 1850.

I have already frequently had the honour of directing your attention to the complaints preferred to the Imperial Consulate against the Commander of the English naval force at Syra, who, not satisfied with subjecting to formal interrogatories the captains of Russian merchant-vessels, required them to come on board, in order there to produce their ship's papers.

I had hoped, M. le Consul, that such acts essentially affecting the flag of my Government would not be repeated, especially after the request which I had made to you to induce Captain Knox to have recourse to your intervention as often as there was occasion to clear up any point relative to the Russian mercantile marine. This request, as you are aware, M. le Consul, was founded on the sincere desire to prevent all discussion between the Imperial Consulate and Captain Knox under the extraordinary circumstances in which commerce as well as navigation have been placed by the occupation of the Greek ports by the English fleet.

But to my extreme regret what has happened to-day proves to me that he has paid no attention to the delicate manner in which I was acting.

And in fact the Russian merchant-schooner "Athena," Captain Jean N. Maillas, having set sail this morning at half-past 10 for Alexandria, was forcibly brought back again into port by a boat sent from the "Firebrand." I have the honour, M. le Consul, to send you herewith a copy of the declaration which has been made on this matter before the Imperial Consulate by the above-mentioned captain.

Being unable to look upon Captain Knox's proceeding otherwise than as a manifest intention to assail the Russian flag, it is my painful duty to protest by this present letter against his violent conduct reserving to my superior authority to take further steps for obtaining the reparation due to the Imperial Government.

Be pleased, &c.

[Signed] A. EBERHARD.

Inclosure 5 in No. 72.

Captain Knox to Consul Wilkinson.

"Firebrand," Syra, February 22, 1850.

Sir,

I have the honour to acknowledge the receipt of your letter of this day, inclosing me a copy of one received by yourself from M. Eberhard, the Russian Consul at this port.

No doubt you will reply to M. Eberhard most fully on the legality or illegality of the measures adopted here under the directions of his Excellency Vice-Admiral Sir William Parker, Bart., G. C. B., in conjunction with Mr. Wyse, Her Britannic Majesty's Minister to the Court of Athens.

But, Sir, there are some points in the letter from the Russian Consul which bear peculiarly upon myself as senior naval officer of Her Britannic Majesty's ships at this port, and which, if you have not already done so, I will request you to call the attention of M. Eberhard to, particularly as the terms he makes use of are somewhat stronger than facts would require. M. Eberhard is aware of the cause of her Bitannic Majesty's ships being in this port, and of the existence of an embargo on all Greek vessels; he need not therefore be surprised that the masters of merchant-vessels may be called upon "de faire subir des interrogatoires en forme," more particularly of those Greek vessels that have so lately assumed a foreign flag. M. Eberhard was probably sincere in his offer to give every assistance in his Consulate respecting the papers of any Russian vessel, but unless the masters of vessels submit their papers to me for examination, previous to the moment they wish to leave the port, they must be subject to some detention, more particularly when they refuse to show their papers when requested to do so after their anchors are weighed.

I can only presume a vessel to have no right to the flag she displays when the papers are refused to be shown, and must consider that the "Athena," to which Mr. Eberhard particularly refers, was not a Russian vessel, when I knew her to have been Greek very lately, and I find a Greek master and a Greek crew on board, and the name on her stern Greek. A vessel under the Russian flag, on the 17th instant, was leaving the port, and the master, at the request of the boarding-officer, came on board with his papers. Having some doubt with respect to them I took them on shore myself for translation, in order that no unnecessary delay should be caused to a vessel under the Imperial flag, and instead of showing "une intention manifeste de porter atteinte au pavillon Russe," I, notwithstanding I had considerable doubt as to the right of the schooner to proceed, from having only taken the Russian flag on the 7th instant, gave the schooner the benefit of the doubt, and referred the case to the Commander-in-chief for my future guidance.

I trust this fact, coupled with other circumstances, will convince M. Eberhard that I had no intention to insult the Russian flag.

M. Eberhard uses the term "procédé violent;" but I am not aware of any act done by my orders, or with my knowledge, that can in the least degree bear that character. I must also beg of you, Sir, to assure the Russian Consul that no "vive force" was used with respect to the Greek schooner "Athena," under Russian colours; but as there was no wind at the time, the boat of the "Firebrand" was expressly sent back to tow the schooner into a safe anchorage.

I have, &c.

[Signed] THOS. O. KNOX.

Yncluso 6 en el No. 72.

El Cónsul Wilkinson al Cónsul Ruso en Syra.

[Traduccion.]

Syra, Febrero 22 de 1850.

Señor Cónsul,

He recibido la nota que me ha hecho V. el honor de escribirme ayer, No. 25.

Es necesario establecer primero el verdadero estado del asunto respecto á la goleta "Atenas," su Capitan N. Maillas, que el Capitan Knox, Comandante de la fuerza naval Ynglesa, ha impedido salir del puerto en consecuencia de la rehusacion del Capitan mismo de la goleta á mostrarle los papeles que probasen su carácter nacional.

Este buque, cuando por órden del Comandante de la fuerza naval, se tomó una relacion de los buques Griegos anclados en el puerto de Syra, fué admitido tenía bandera Griega, y era por consecuencia propiedad Griega, como se prueba por los registros del Capitan del Puerto en Syra.

Despues no se ha dado aviso ni al Consulado Británico, ni al Comandante de la fuerza naval, del cambio en el carácter nacional del buque. El Comandante del "Firebrand," al percibir la salida del puerto de un buque bajo bandera Rusa, sin aviso alguno prévio, se vió en la necesidad de exigir pruebas del nuevo carácter nacional bajo que se cubría la goleta "Atenas." La nueva bandera podía haber sido fraudulentamente enarbolada.

Jamas entró en la intencion del Capitan Knox causar un perjuicio á los intereses ó propiedades de súbditos extrangeros; pero está tambien firmemente resuelto á proteger esos intereses y esa propiedad solo donde se pruebe formalmente que existe. Si el Capitan Mallias hubiese satisfecho las demandas del oficial para llevar á bordo del "Firebrand" los papeles que probasen su carácter nacional, para ser examinados por el oficial Comandante, habría evitado la interrupcion de su viage.

No puedo, pues, por un instante admitir la validez de su protesta, ni ver en el asunto de la "Atenas" ningun ataque á la bandera Rusa.

Su nota, Señor, contiene dos aserciones que no puedo pasar sin contradecirlas.

La primera se refiere á una desinteligencia que tanto yo, como el Capitan Knox, hemos sido los primeros en deplorar, respecto al buque Ruso que fué abordado por un oficial Yngles que recibió órdenes para visitar un buque Griego anclado al costado del Ruso. Me admira que despues de las explicaciones verbales que dí á V., y que le parecieron enteramente satisfactorias, que sin alegar otros hechos, ó aducir otros motivos de queja, mire la conducta del Capitan Knox, como el resultado de una manifiesta intencion de injuriar la bandera Rusa. Decididamente rechazo en mi propio nombre, y en el del Capitan Knox esta asercion enteramente gratuita de V. y que no está fundada en hechos auténticos ó notorios.

Entro, Señor, á su segunda asercion. Habla V. en su nota de las extraordinarias circunstancias en que tanto el comercio como la navegacion han sido colocados por las medidas adoptadas por S. E. el Almirante Parker. Debo asegurar á V. que rechazo, tan explícitamente como lo he hecho con su anterior aserto, esta definicion del presente estado de cosas; si no me equivoco, una persona que usa la palabra extraordinaria, quiere decir, ilegal; sin embargo, S. E. el Almirante Parker ha obrado segun las órdenes de su Gobierno, y permítame V. decir, no corresponde al Cónsul de una Potencia amiga apreciar la legalidad ó ilegalidad de medidas adoptadas por el Gobierno del Cónsul á quien se dirige una nota oficial en una cuestion específica.

Por lo que respecta á mí, Señor Cónsul, considero esa expresion de su nota de 21 del presente nula y sin sentido, y dejaré á mis superiores juzgar de su propiedad.

Dígnese, &a.

[Firmado] RICARDO WILKINSON.

Yncluso 7 en el No. 72.

El Cónsul Wilkinson á Mr. Wyse.

Syra, Febrero 27 de 1850.

Señor,

Tengo el honor de incluir copia de una nota que he recibido de M. Eberhard, Cónsul de Rusia, fecha 23 de este mes, y de mi respuesta fecha 26 del mismo.

La nota del Cónsul Ruso es en respuesta á la que le dirigí el 22 del presente, de que tambien tuve el honor de enviar copia á V. E en la mia de 23 del que corre.

Ninguna demanda ha sido hecha hasta ahora por el Capitan Knox para la presentacion de los papeles de ningun buque venido al Puerto de Syra, y salido otra vez, bajo la bandera de Rusia.

La presentacion de papeles se ha exigido solo á los Capitanes de buques que tenían bandera Griega en la fecha de mi circular á los Cónsules extrangeros en Syra el 30 de Enero último, y que han tomado despues de ese dia la bandera Rusa.

Tengo, &a.

[Firmado] RICARDO WILKINSON.

Yncluso 8 en el No. 72.

El Cónsul Ruso en Syra al Cónsul Wilkinson.

(Traduccion.)

Syra, Febrero $\frac{11}{23}$ de 1850.

Señor Cónsul,

He tenido el honor de recibir la nota que me hizo V. el favor de dirigirme en respuesta á la mia de $\frac{9}{21}$ del mismo mes.

Profundamente impresionado de la justicia de mi causa, no puedo sin abandonar la dignidad de mi posicion, aceptar, sean las vagas y aventuradas aserciones de su nota, sea la errónea interpretacion que hace V. de mis observaciones.

El contenido de su nota, Señor Cónsul, es mas que calculado para sorprenderme, cuando el asunto de que trata ha sido ya discutido entre nosotros mas de una vez, antes de verme obligado á dirigir á V. mi nota del $\frac{9}{21}$ de Febrero. Así, ademas del hecho de que tenía que quejarme, es decir, de que el oficial Yngles abordó el bergantin mercante Ruso "Juan," su capitan Emiris, por cuyo acto

---

Inclosure 6 in No. 72.

Consul Wilkinson to the Russian Consul at Syra.

(Translation.)

M. le Consul, Syra, February 22, 1850.

I have received the letter which you have done me the honour to write to me, dated yesterday, No. 25.

It is requisite in the first place to establish the true state of the case in regard to the schooner "Athena," Captain N. Mallias, which Captain Knox, commanding the English naval force, has prevented from leaving port in consequence of the refusal of the captain of the schooner himself to exhibit to him the documents proving its national character.

This vessel, at the time when by order of the commander of the naval force an account was taken of the Greek vessels anchored in the port of Syra, was admitted to be under the Greek flag, and consequently to be Greek property, as is proved by the registers of the captain of the port of Syra.

Subsequently, no notice has been given either to the British Consulate or to the commander of the naval force of the change in the national character of the vessel. The commander of the "Firebrand," on perceiving the departure from the port of a vessel under the Russian flag, in the absence of any previous notice, was under the necessity of requiring proofs of the new national character under which the schooner "Athena" was sheltering itself. The new flag might have been fraudulently hoisted.

It has never entered into Captain Knox's intention to do injury either to the interest or to the property of foreign subjects, but he is likewise firmly resolved to protect those interests and that property only where they are regularly proved to exist. If Captain Mallias had complied with the demands of the officer to bring on board the "Firebrand" the papers proving his national character, in order to be examined by the commanding officer, he would have avoided the interruption of his voyage.

I cannot, therefore, for an instant admit the validity of your protest, or perceive in the case of the schooner "Athena" any attack on the Russian flag.

Your letter, Sir, contains two allegations which I cannot leave without contradiction.

The first relates to a misunderstanding which I as well as Captain Knox have been the first to regret respecting a Russian vessel which was boarded by an English officer who had been ordered to visit a Greek vessel anchored alongside of the former. I am astonished, after the verbal explanation which I gave you, and which appeared to you entirely satisfactory, that without alleging other facts, or adducing other grounds of complaint, you should look upon Captain Knox's conduct as the result of a manifest intention to assail he Russian flag. I decidedly repel in my own name and in that of Captain Knox, this wholly gratuitous allegation on your part, which rests upon no authentic or notorious fact.

I come, Sir, to your second allegation. You speak in your letter of the extraordinary circumstances in which commerce and navigation have been placed by the measures taken by his Excellency Admiral Parker. I must state to you that I repel, as explicitly as I have already done your former allegation, this definition of the present state of things; if I mistake not, a person who uses the expression extraordinary, means to say, illegal; however, his Excellency Admiral Parker was acting according to the instructions of his Government; and allow me to say, it does not belong to the Consul of a friendly Power to appreciate the legality or the illegality of measures adopted by the Government of the Consul to whom he addresses an official note on a specific question.

As regards myself, M. le Consul, I consider as null and void that expression in your letter of the 21st instant, and I will leave it to my superiors to judge of its propriety.

Be pleased, &c.

(Signed) RICHARD WILKINSON.

Inclosure 7 in No. 72.

Consul Wilkinson to Mr. Wyse.

Syra, February 27, 1850.

Sir,

I have the honour to inclose copy of a letter which I have received from M. Eberhard, the Russian Consul, dated the 23rd of this month, and copy of my answer to the same under the date of the 26th.

The letter from the Russian Consul is an answer to the one I addressed to him on the 22nd of this month, of which I had the honour to inclose a copy to your Excellency in my despatch of the 23rd instant.

No demand was ever made by Captain Knox for the production of the papers of any vessel which came into the port of Syra and sailed again from hence, under the Russian flag.

The production of papers was only required from the masters of such vessels are were under the Greek flag on the date of my circular to the Foreign Consuls at Syra on the 30th of January last, and which vessels had taken the Russian flag since that date.

I have, &c.

[Signed] RICHARD WILKINSON.

Inclosure 8 in No. 72.

The Russian Consul at Syra to Consul Wilkinson.

[Translation.]

M. le Consul, Syra. February $\frac{11}{23}$, 1850.

I have had the honour of receiving the note which you did me the favour of addressing to me in answer to mine of the $\frac{9}{21}$st of the same month.

Deeply impressed as I am with the justice of my cause, I cannot, without disparagement to the dignity of my post, accept either the vague and venturous assertions of your note, or the erroneous interpretation which you seek to put upon my remarks.

The contents of your note, M. le Consul, are the more calculated to surprise me, as the matter

recibí, por conducto de su hijo de V., una explicacion del Comandante de la estacion naval Ynglesa, me encontré en el deber de dirigir á V. el 11/23 de Enero, una nota, llamando su atencion á mis nuevos motivos de queja contra el Capitan Knox, que una vez hizo sufrir al capitan del buque mercante Ruso "Hellas" de Constantinopla, que estaba en cuarentena en Syra, un exámen formal; y otra había citado al capitan de otro buque Ruso, el "Leonidas" para ir abordo de la fragata Ynglesa y presentar allí sus papeles. En el momento en que estaba firmando esta nota, se me anunció la visita de V.; y yo apelo á su testimonio para que me digà si no la leyó V. del principio al fin. De nuevo apelo á su honorable carácter para que me diga si al abstenerme de enviar á V. esa nota, lo hice por otra causa que por haber convenido en que V. apoyaría mi súplica con el Capitan Knox, para que en las cuestiones que pudieran suscitarse entre él y yo, relativas á buques mercantes Rusos, recurriese al consejo de V., ó que me pidiese por medio de V. las explicaciones que creyese necesario obtener de mí. No necesito añadir que me sentí muy complacido al poder así impedir, sin mas formalidades oficiales, desgraciadas diferencias entre nosotros, como entre el Consulado Ymperial y el oficial Comandante de la estacion naval Ynglesa; y para dar á V. una prueba de esto, Señor Cónsul, un dia despues de esta conversacion nuestra, es decir el 13/25 del mismo mes, envié mi parte á la Legacion Ymperial sobre el satisfactorio resultado de la entrevista que habíamos tenido los dos, transmitiendo al mismo tiempo á esa Legacion la nota que había preparado para V.

Yncluyo aquí, por via de prueba, una copia de la enunciada nota, cuyo borrador conservo en mi archivo.

Ahora, de lo que precede, podrá V. convencerse, Señor Cónsul, que los hechos que mencioné en mi nota de 9/21 del presente, están mas que autenticados, y si no creí necesario recapitularlos uno por uno, fué porque V. los conocía tambien.

Vengo ahora á las circunstancias relativas á la goleta mercante Rusa "Atenas," Capitan Juan Mallios, que, segun V., fué impedido de salir del puerto por negarse el Capitan á presentar al oficial Comandante de la estacion naval Ynglesa los papeles que probaban su nacionalidad. Aparece de la declaracion del Capitan Mallias, de la que he tenido el honor de remitir á V. copia, que estaba fuera del puerto cuando uno de los botes del "Firebrand" le dió caza para traerlo al puerto; y es imposible en alguna manera dudar de la verdad de esta su declaracion, porque casi la ciudad entera fué testigo de la escena, y del hecho de que el oficial al mando del bote, sin consideracion á la bandera Rusa flameando en el palo de la goleta, subió sobre cubierta con sus marineros para volver el buque al puerto. Para justificar esta violencia me alega V., Señor Cónsul, que el Capitan Knox obró con rectitud, porque, habiendo conocido al "Atenas" con bandera Griega, y viéndola salir del puerto con la de Rusia, sin habérsele dado á él, ó al Consulado Británico, ningun prévio aviso de su cambio de nacionalidad, "se vió en la necesidad de exigir pruebas del nuevo carácter nacional bajo que se cubría la goleta "Atenas," tanto mas cuando la bandera nueva podía haber sido enarbolada fraudulentamente."

Despues de las repetidas tentativas que he hecho en mis comunicaciones con V. para impedir cualquiera desinteligencia entre el Consulado y el Capitan Knox, me permitirá V. no considere bien fundadas sus objecciones; porque si el Capitan hubiese deseado aclarar sus sospechas, nada, creo, pudiera impedirle satisfacer mi súplica y obtener los informes que creyera necesarios de mí por medio de V.

Mas de un buque Griego ha sido comprado en el intérvalo, por cuenta de varios comerciantes Rusos. Tres de ellos aun han salido del puerto sin el mas ligero impedimento, á saber, el bergantin "Pytágoras," su Capitan Boujounas el 28 de Enero, 9 de Febrero; la goleta "San Nicolas," Capitan Pappaandreou el 5/17 de Febrero; y el bergantin "Leonidas" el 8/20 de Febrero. Ahora, admitiendo que el Capitan Knox no estaba satisfecho de que la "Atenas" fuese un buque de la misma categoría, había al menos una gran probabilidad de ser cierto el caso, y especialmente cuando el Capitan Mallias había enorbolado la bandera Rusa muchos dias antes de su salida, lo que es para mí una mas que cierta prueba de que tenía derecho de hacerlo, poniendo aparte la imposibilidad que existe de usurpar un Capitan una bandera extrangera, á la vista de la policía del puerto. Aun mas, ninguna comunicacion ha hecho V., Sr. Cónsul, informando al Consulado Ymperial de que al tiempo de cada venta de un buque á un súbdito Ruso debiese ponerlo yo en conocimiento del Consulado Británico, ó del oficial Comandante de la estacion naval inglesa. Ventas semejantes tienen lugar generalmente cada año, sin que los capitanes Griegos estuviesen obligados á cubrirse bajo la bandera Rusa, como procura V. insinuarlo en su nota, Sr. Cónsul; y cuando esas ventas han sido registradas en los libros del Consulado, se pone una nota en los anteriores papeles que son depositados en la oficina del Capitan de Puerto; es pues acaso solo por este oficial, que la noticia que V. ahora requiere, debiera haber sido dada; y si no lo ha hecho, no puede esto, sin duda, ser alegado como un crímen de parte del capitan Mallias, que, sin saber la obligacion de probar su honradez al oficial Comandante ingles, descuidó presentarse ante él con los papeles de su buque. Ademas, el Capitan Mallias presentó, segun dice en su declaracion, al oficial ingles que mandaba el bote del "Firebrand," la patente dada con el sello del Consulado Ymperial, en virtud de la cual, quedaba autorizado á enarbolar la bandera Rusa; pero á pesar de esto, el Oficial ingles rehusó reconocer el documento ó la bandera Rusa, subió á la "Atenas," y la hizo remolcar por sus marineros de nuevo al puerto.

Por la relacion que acabo de hacerle, se convencerá V., Sr. Cónsul, de las buenas razones que he tenido para protestar contra las violentas medidas tomadas con la "Atenas," y me lisonjeo con la esperanza de que sus superiores como los mios, instruidos del verdadero estado de cosas, harán justicia tanto á la delicadeza de mis procedimientos hácia V., y á la necesidad en que me hallaba de proteger el honor de la bandera Rusa. Solo puedo, pues, mantener mi protesta en toda su fuerza.

Me resta, Señor Consul, dar á V. una completa y sincera explicacion en el asunto de la errónea interpretacion que ha dado V. á la palabra "anormal" de que hice uso en mi nota del 9/21 de Febrero; pero en primer lugar, debo exponer el texto verdadero de mi nota para la cita que ha hecho V. de él.

Dije, á saber, "que mi solicitud procedía de mis sinceros deseos de impedir cualquiera desinteligencia entre el Consulado Ymperial y el Capitan Knox en las extraordinarias circunstancias ("circonstances anormales") en que la ocupacion de los puertos Griegos por la flota Ynglesa había colocado tanto al comercio como la navegacion."

"Anormal" (Véase el diccionario de Boiste, ó cualquier otro) significa irregular ó contrario al ordinario estado de las cosas, expresiones que son equivalentes á extraordinario ó excepcional, palabras que V. mismo usa, Señor Cónsul, en la nota que últimamente dirigió V. á mi Cólega de Austria, cuando rechazó las reclamaciones que presentó en favor de las compañías de seguros de Trieste. Ademas, todo el sentido del párrafo citado de mi nota, claramente muestra que no pude haber intentado decidir sobre la legalidad ó ilegalidad de las medidas adoptadas por S. E. el Almirante Parker, y si lee V. otra vez mi nota, Señor Cónsul, con atencion, me lisongeo derivará la conviccion de que las circunstancias extraordinarias de que hablo son meramente la consecuencia de las medidas á que he aludido.

Profundamente pesaroso de encontrar que me atribuya V. una expresion que estaba lejos de mis pensamientos, le declaro ahora que repudio esa expresion desde el fondo de mi alma.

Tenga la bondad, &a.

[Firmado] A. Eberhard.

Continuará.

of which it treats had already been discussed between us on more than one occasion before I was obliged to address to you my note of the 9/21st of February. Thus after the fact of which I had to complain, namely, that the English officer boarded the Russian merchant-brig "Jean," Captain Emiris, for which act I received, through the channel of your son, an explanation from the commandant of the English naval station, I found myself called upon to address to you on the 11/23rd January, a note, calling your attentation to my fresh grounds of complaint against Captain Knox, who on one occasion had made the captain of the Russian merchant-vessel "Hellas," from Constantinople, which was performing quarantine at Syra, undergo a formal examination; and, on another, had summoned the captain of another Russian vessel, the "Leonidas," to go on board the English frigate, there to exhibit his ship's papers. At the very moment when I was signing this note, your visit, M. le Consul, was announced to me; and I appeal to your candour to tell me whether you did not read it from beginning to end. I again appeal to your honourable character to state now, whether in abstaining from sending you that note, I did not do so solely because we had agreed that you should support my request to Captain Knox, in order that in questions which might arise bewteen him and me relative to the Russian merchant-vessels, he might have recourse to your advice, or that he might demand through you the explanations which he might require from me. I need not add that I felt muh pleased at thus being enabled to prevent, without further official formalities, unfortunate differences between ourselves, as well as between the Imperial Consulate and the commanding officer of the English naval station; and to give you a proof of this, M. le Consul, on the day but one after our conversation, that is to say, on the 13/25th of the same month, I sent in my report to the Imperial Legation on the satisfactory result of the interview which we had had together, transmitting at the same time to that Legation the note as I had prepared it for you.

I inclose herewith, by way of proof, a copy of the aforesaid note, of which I retain the draft in my archives.

Now, from what precedes, you will be able to convince yourself, M. le Consul, that the facts which I mentioned in my note of the 9/21st instant, are more than authenticated, and if I thought it needless to recapitulate them one by one, it was because you were already well acquainted with them.

I now come to the circumstances which concern the Russian merchant-schooner "Athéna," Captain Jean Mallias, which, according to you, was prevented from leaving the harbour on account of the captain's refusal to exhibit to the commanding officer of the English naval station, the papers establishing his nationality. It appears from the declaration of Captain Mallias, of which I have had the honour to transmit you a copy, that he was outside the harbour when one of the "Firebrand's" boats chased him to bring him back into port, and it is impossible in anywise to doubt the truth of his declaration, for nearly the whole town was witness to the scene, and to the fact that the officer in command of the boat, without consideration for the Russian flag flying at the schooner's mast, went upon deck with his sailors to bring back the vessel into port. To justify this violence you allege to me, M. le Consul, that Captain Knox acted quite right, because, having known the brig "Athená" under Greek colours, and seeing her come out of port with a Russian flag without any previous notice having been given either to him or to the British Consulate of its change of nationality, "he was bound to require the proofs of the new nationality under which the vessel sheltered itself, inasmuch as the new flag might have been hoisted fraudulenty."

After the repeated attempts which I have made in my communications with you, M. le Consul, to prevent any misunderstanding between the Consulate and Captain Knox, you wil permit me not to consider your objections well founded; for if the captain had wished to clear up his suspicions, nothing, I consider, would have prevented his complying with my request, and obtaining his information from me through your means.

More than one Greek vessel has been bought in the interval on account of different Russian merchants; three of them have even quitted the port without the slightest impediment, namely, the brig "Pythagoras," Captain Boujounas, on the 28 january, 9 february; the schooner "St. Nicolas," Captain Pappaandreou on the 5/17th February; and the brig "Leonidas," on the 8/20th February. Now, admitting that Captain Knox was not satisfied that the "Athena" was a vessel under the same category, there was at any rate a great likelihood of such being the case, and especially as Captain Mallias had hoisted the Russian flag many days before his departure, which is to me a more than certain proof that he was entitled to do so, setting aside the impossibility which exists of a captain usurping a foreign flag in the face of the harbour police. Moreover, no communication has ever been made by you, M. le Consul, to the Imperial Consulate, that on the occasion of every sale of a vessel to a Russian subject, I should inform either the British Consulate or the commanding officer of the English naval station. Such sales generally take place every year without Greek captains being obliged to shelter themselves beneath the Russian flag, as you seek to insinuate in your note, M. le Consul; and when these sales are entered in the books of the Consulate, a note is made on the former registers which are deposited with the harbour-master; it is therefore at any rate, only by this officer that such notice as you now require should have been furnished; and if he has not furnished it, this surely cannot be alleged as a crime on the part of Captain Mallias, who, not aware of the obligation to prove his honesty to the English commanding officer, neglected to present himself before him with his ship's papers. Moreover, Captain Mallias produced, as he says in his declaration, to the English officers who commanded the "Firebrand's" boat, the patent furnished with the seal of the Imperial Consulate, in virtue of which he was authorized to hoist the Russian flag; but in spite of this, the English officer refusing to recognize the document or the Russian flag, went upon the "Athena's" deck and had her towed by his sailors back into port.

By the statement which I have just made you will be able to convince yourself, M. le Consul, of the good grounds which I had for protesting against the violent measures used towards the "Athena," and I flatter myself with the hope that your superiors as well as mine instructed as to the real state of things will render full justice both to the delicacy of my proceedings towards you and to the necessity under which I was of protecting the honour of the Russian flag, I cannot, therefore, but maintain my protest in all its force.

It remains for me to give you, M. le Consul, a full and candid explanation on the subject of the erroneous interpretation which you give to the word "anormal," of which I made use in my note of the 9/21st February, but in the first place, I must substitute the real text of my note for the quotation which you have made from it.

I said, namely, "that my request proceeded from my sincere desire to prevent any misunderstanding between the Imperial Consulate and Captain Knox in the unusual circumstances ["circonstances anormales"] in which the occupation of the Greek ports by an English fleet has placed both trade and navigation."

"Anormal" [see Boiste's or any other dictionary] means irregular or contrary to the ordinary state of things, expressions which are equivalent to extraordinary and exceptional, which terms you yourself employed, M. le Consul, in the note which you lately addressed to my Austrian colleague when you rejected the claims he put forward in the interests of the assurance companies of Trieste. Besides, the whole sense of the paragraph quoted from my note clearly shows that I could not have intended to pronounce upon the legality or illegality of the measures adopted by his Excellency Admiral Parker, and if you will read my note over again, M. le Consul, with attention, you will, I flatter myself, derive therefrom the conviction that the unusual circumstances of which I speak are merely the consequence of the measures to which I alluded.

Deeply pained to find you attribute to me an expression which was far from my thoughts, I now declare to you that I repudiate that expression from the bottom of my soul.

Have the goodness, &c.

(Signed) A. Eberhard.

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Europeos.

AMERICA.

Buenos Ayres. El *Constitucional* ha publicado hace tres dias, una carta que ha recibido de uno de sus colaboradores recien llegado al Plata. Como la mayor parte de los viageros, ese colaborador, apenas desembarcado, ha tenido la mala idea de querer juzgar los hombres y las cosas del pais antes de haberse dado el tiempo de conocerlas bien. Ha cometido por consiguiente, lo que era inevitable, numerosos errores, y lo que es peor, dado sus recuerdos de lectura como el resultado de sus observaciones.

Con este motivo, hemos recibido de un hijo de Buenos Ayres, que se encuentra en este momento en Paris, una carta que desearíamos poder reproducir en toda su extension, porque pertenece á un hombre cuya posicion, inteligencia y la distancia en que se ha mantenido de las luchas que desgarran á su pais y la estimacion con que le honran todos los partidos, lo ponen al abrigo de toda sospecha de parcialidad. Desgraciadamente esa carta es de una extension tal que debemos reasumirla en gran parte.

El hombre honorable que nos escribe se asombra en primer luguar de que el corresponsal del *Constitucional* haya osado decir que la sociedad Argentina no tenía ni moral, ni religion, ni honor, ni valor.

"Muchos viageros, dice, han visitado los paises que componen la Confederacion Argentina. Varios han publicado sus observaciones, que se han extendido á todos los hechos de nuestra existencia política, económica y social; ninguno, sin embargo, aun entre los que la animosidad política ha alejado mas de la verdad, se había permitido contra mi pais una acusacion tan injusta. Felizmente ahí están los hechos que hablan mas alto que el corresponsal del *Constitucional*, y la historia dirá que un pueblo que despues de haber conquistado su independencia, al precio de los mas grandes sacrificios ha sabido darla á una gran parte de la América Española, tenía al menos algunas de las virtudes de que se le quiere despojar con tanta ligereza como injusticia."

Nuestro corresponsal se extiende mucho sobre los errores de estadística, cometidos por el colaborador del *Constitucional*, y cita en apoyo de sus aserciones los Estados publicados por la Aduana y los diarios oficiales. Así, en lugar de 300 buques de que habla la carta del *Constitucional*, han llegado á Buenos Ayres, durante el año de 1849, 801 buques de ultramar formando juntos 163,000 toneladas, y 3,400 buques de cabotage, formando 86,000 toneladas. En 1824, época de la mayor prosperidad de la administracion, tan impropiamente elogiada, de Rivadavia, el número de las llegadas de ultramar no subió sino á 360 buques.

El colaborador del *Constitucional* ha hablado sobre todo extensamente del General Rosas; y sobre ello insiste tambien nuestro corresponsal; damos casi textualmente esa parte de su carta: "D. Juan Manuel de Rosas pertenece á una de las familias mas ricas y distinguidas de Buenos Ayres. Dotado de cualidades intelectuales y físicas, que pueden llamarse sin exageracion extraordinarias, las ha aplicado por largo tiempo y exclusivamente á los trabajos de campo, administrando él mismo sus vastas propiedades, viviendo de la vida de los labradores en medio de los cuales, por su habilidad, su valor y su justicia, ha adquirido una grande influencia. Enemigo declarado de intrigas, permaneció distante de la vida política hasta 1820. En esta época la lucha de los ambiciosos que se disputaban el poder, en detrimento de todos los intereses del pais, había llegado al último grado de furor; todos los meses, todas las semanas, y todos los dias se cambiaba de gobierno; Buenos Ayres no era sino una ciudad de locos furiosos ocupados en devorarse recíprocamente.

"El 27 de Septiembre de 1820, el General Martin Rodriguez es nombrado Gobernador; el 1.° de Octubre, es decir tres dias despues, una revolucion lo derriba é inflama al pais. Habiendo conseguido huir Rodriguez, ordena á Rosas, Coronel entonces de un regimiento de milicias de la campaña, el 5.°, llamado Colorados, que había formado é instruido él mismo, que marchase en socorro del Gobierno legal. Rosas, hombre de la ley, como lo ha sido siempre, obedeció. Tres dias despues, se presentaba á las puertas de Buenos Ayres, que toma á viva fuerza, reinstala al Gobierno, rehusa los honores y las recompensas que se le acuerdan, y vuelve con sus intrépidos Colorados á los trabajos del campo que no abandona de tiempo en tiempo sino para ir á la frontera á reprimir las incursiones de los Yndios y dar á las poblaciones una seguridad considerada imposible. Vivió así hasta 1828.

"El 1.° de Diciembre de este año, el General Lavalle con una parte del egército que acababa de terminar la guerra del Brasil, se subleva contra el Presidente, el desgraciado Coronel Dorrego. Este escapa con dificultad á los peligros que le amenazan; se retira á la campaña, reune apresuradamente algunos milicianos, y es atacado, batido y hecho prisionero en Navarro. El General Lavalle, ciego instrumento del partido unitario, hace fusilar sin ninguna especie de juicio al ilustre Dorrego, que acababa de firmar con el Brasil una paz honrosa para su pais.

"Fué entonces, y en medio de los excesos mas espantosos de la guerra civil, que Rosas, viendo la ruina inminente del pais, apareció por segunda vez, é inmediatamente, como en 1820, su prestigio y su valor hace inclinar la balanza. Los Representantes lo nombran Gobernador, y todas las Provincias de la Confederacion delegan en él sus poderes. Al expirar la época de su mando, á fines de 1832, emprende una expedicion contra los Yndios del desierto, rescata millares de cautivos, y garante las fronteras de la Provincia contra los ataques de aquellas tribus nomades.

"Llamado nuevamente al poder por la Legislatura, en 1835, Rosas no la acepta sino con la expresa condicion de que se le darán facultades extraordinarias para destruir todas las intrigas de que estaba amenazada la Confederacion. Tres años mas tarde, el órden y la prosperidad empezaban á consolidarse, cuando surgieron desgraciadamente las dificultades que se han ligado á esa larga série de hostilidades que os ha proporcionado tantas veces la ocasion de defender los verdaderos intereses de la Francia y de la justicia.

"Esta guerra, y la complicidad de los unitarios con los extrangeros, excitaron las pasiones, dieron lugar á algunos hechos lastimosos de venganza popular, exagerados demasiado, explotados sin buena fé, y que habrían producido grandes desgracias sin las medidas enérgicas adoptadas por el General Rosas. Expidió un decreto castigando de muerte el robo y aun las heridas mas ligeras; y esa severidad inflexible, excesiva quizá, pero imperiosamente reclamada por el estado del pais, pudo únicamente contener el desórden y garantir la vida y las propiedades de nacionales y extrangeros. Este hombre, á quien se representa casi como el gefe de una misteriosa horda de asesinos, ha venido á ser de tal modo el terror de ellos, de los ladrones, y de cualquiera que pretendiese atentar á la seguridad pública ó privada, que no hay quizá en el mundo un pais donde esa seguridad sea tan absoluta como en Buenos Ayres.

"Veis, Señor, lo que se debe pensar de esas orejas cortadas y otras anécdotas del mismo género, de que se ha hecho eco el colaborador del *Constitucional*. Apelo á los lectores de ese periódico para saber si se puede admitir que un hombre de un salvagismo tan repugnante, de un despotismo tan insoportable pudiese vivir, como el *Constitucional* reconoce que lo hace, sin un centinela á la puerta de su casa que está abierta para todo el mundo, y esto en un pais donde los ciudadanos, amigos y enemigos del Gobierno, están armados y guardan las armas en sus casas; donde los periódicos reproducen todo lo que se escribe en Francia y todo lo que se dice en la Asamblea Nacional contra el General Rosas, donde llegan diaria-

mente millares de extrangeros á ponerse bajo la proteccion del que se dice ser un horrible tirano, y donde desde 1842, no ha habido una sola persecucion, un solo encarcelamiento por negócios políticos.

"Se necesitaría un volúmen para destruir todos los errores del corresponsal del *Constitucional*, pero no añadiré sino una sola observacion.

"Ese corresponsal acusa al General Rosas de haber dejado á un lado á todos los hombres ilustrados del pais. Esta acusacion es tan injusta como las precedentes, y bastará para demostrar su falsedad, citar algunos nombres.

"En el Brasil, la Confederacion está representada desde 1841 por el General Guido, tan distinguido por los servicios que ha rendido á la causa de la independencia de la América del Sud, como por su instruccion y tacto exquisito, de que ha dado tantas pruebas en su carrera diplomática.

"El Doctor Moreno, uno de nuestros mas célebres literatos, fué nombrado en 1838 Ministro en Londres, donde permanece aun. El General Alvear, antiguo Presidente de la República, que tomó á Montevideo á los Españoles y ganó la batalla de Ytuzaingó contra los Brasileros, representa á Buenos Ayres en Washington hace algunos años.

"El Señor Sarratea, que ha muerto el año pasado, sentido no solo por todos sus compatriotas, sino tambien por todos aquellos que han podido apreciar las eminentes cualidades de inteligencia y de su corazon, ocupaba desde 1841 el puesto de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Frances. El Señor Lopez, el mas célebre poeta argentino, el Rouget-de-l'Ysle de Buenos Ayres, es hoy uno de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

"Un último hecho que prueba la exageracion de todo lo que se ha referido sobre la intolerancia del General Rosas, es que ha conservado en el empleo de Director de la aduana, á D. Manuel Lavalle, hermano del General de este nombre, que hizo fusilar á Dorrego, que era uno de los gefes del partido unitario y su mas cruel enemigo.

"La verdad es, Señor, que la Confederacion Argentina debe al General Rosas el órden, la prosperidad y la perfecta seguridad de que goza.

"Admitid, &a.

"Un Argentino."

(De la *Presse* de Paris, fecha 30 de Julio último.)

Revista de Periódicos Americanos.

La importante carta que mas abajo reproducimos nos dispensa del trabajo de contestar la tediosa diatriba del Baron de Jacuhy, cuya lectura nos sugirió bien tristes reflexiones sobre el estado moral de nuestro pais.

Que el Brasilero ó el hombre libre que reside en el Brasil levante la voz para quejarse de la opresion, ó para propagar ideas provechosas; que tanto el delincuente como el inocente se valgan de la prensa en defensa de cualquiera de sus derechos, ni nos admira ni nos desagrada. La ley proteje la expresion del pensamiento; y por mas que una licencia criminal abuse frecuentemente de ese derecho, lo aceptamos como una preciosa garantía de la libertad pública. Pero que un hombre en la posicion del Baron de Jacuhy, acaudillando una empresa anárquica, comprometiendo la paz de los paises limítrofes, use de la prensa para santificar este atentado y para predicar con su ejemplo la desobediencia à la suprema autoridad, y la repeticion de las escenas sangrientas que acaba de practicar en provecho propio, nos parece una prueba de completa desmoralizacion, y una nueva rebelion disfrazada contra nuestro Gobierno.

Antes que nosotros, una autoridad irrecusable ha definido claramente la conducta del Baron de Jacuhy, y para que no se nos tache de preocupados, repetiremos las palabras del General Andrea al entregar á su sucesor el mando de la Provincia de Rio Grande.

"*De la loca pretension de una guerra contra nuestros vecinos, nació otra peor aun, y de cabezas mas elevadas; la de obligar al gobierno á sujetarse à la voluntad de algunos agitadores, acompañando la saña de los bandos revoltosos que hicieron organizar para agredir el Estado Oriental, por el ataque de las fuerzas empleadas en la custodia de sus fronteras, y para arrebatar cuanto ganado puedan, suyo ó ageno, á fin de pasarlo de este lado de la linea.*"

La verdad de esta declaracion fué comprobada por la invasion contra el territorio Oriental, por las reuniones anárquicas que la precedieron, por las proclamas del Baron á la guerra, por las depredaciones ejecutadas en territorio extraño, por la internacion furtiva al territorio de Rio Grande de la presa hecha en el Estado vecino, y por las ruinas causadas por esa irrupcion.

Bien que este enorme crímen aparezca todavía irresponsable por una inaudita impunidad, su autor osó agravarlo por su acusacion indirecta contra la autoridad que la tolera.

La publicacion refutada por la carta á que nos referimos es el primer fruto de la tolerancia ejercida con él; y aun cuando su propia conciencia lo llamase, lo que no creemos fácil, á los deberes de un súbdito pacífico, no esparamos que el funesto ejemplo que acaba de darnos, deje de producir una dolorosa imitacion, y nuevos y serios compromisos. Pero volviendo á nuestro propósito, llamaremos la atencion pública hácia dos documentos que pulverizan la insolente clasificacion de *salteadores* con que el Baron obsequió á los Orientales para lavarse de una mancha indeleble. El primero es la siguiente manifestacion dirigida en 4 de Febrero de este año al Teniente Coronel de la frontera de Santa Teresa, D. Bernardino Olid, por numerosos y respetables hacendados Brasileros establecidos en la frontera.

"Ylmo. Señor Teniente Coronel, Gefe de la frontera de Santa Teresa, D. Bernardino Olid. Palmar de Lemus, 4 de Febrero de 1850.

Respetable Señor y buen amigo: deseando estrechar las relaciones de amistad que nos competen con V. Señoría, queremos por medio de esta manifestarle nuestro reconocimiento y gratitud por la importante proteccion que segun la confianza que depositamos en S. S. no dudamos que continuará en adelante, pues no hesitamos en decirle que sea cual fuese el estado de las relaciones de nuestro gobierno con el de S. S. puede contar con la seguridad de nuestra amistad y buena inteligencia que felizmente ha reinado, correspondiendo así en parte á la de S. S. Por tanto, por nuestra parte confiamos que continuará V. S. como lo ha hecho siempre. Seguros de lo que llevamos dicho, y consultando las circunstancias actuales de este distrito, y amenazados por el grupo de salteadores que nos asola; confiamos en que S. S. no hesitará en concedernos la proteccion que esté á su alcance, como lo ha hecho hasta ahora, para destruir semejantes malvados, restableciendo así nuestra tranquilidad, y la de nuestras familias. Quiera, pues, S. S. elevar al conocimiento del Ylmo. Señor Comandante General de este distrito, á quien dirijimos los mismos votos de gratitud y amistad, à fin de que este lo eleve al conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, cuales son nuestros sentimientos y cuales nuestros deseos en combinar en todo tiempo con S. S. como con el Gobierno Legal de S. E. el mismo Señor Presidente, la mas perfecta amistad, de la cual es merecedor. Así, quiera S. S. depositar la mas entera confianza en lo que llevamos dicho y ofrecernos ocasion para que podamos probarle cuanto somos de S. S. agradecidos y fieles amigos." Siguen las firmas.

Es copia—*Olid.*

A esta exposicion espontánea caracterizada por nombres respetables, que no queremos citar para no exacerbar el furor de una venganza ciega, pero de cuya autenticidad respondemos, añadiremos otra mas solemne, si es posible, del mismo General Andrea, cuando aludiendo á las incursiones del Baron de Jacuhy explica el comportamiento de sus vecinos.

"*En toda esta variedad de movimientos* (dice el ilustre General al Sr. Pimenta Bueno) *conviene declarar á V. E. que de parte de los Comandantes de la frontera vecina, ninguna ofensa se ha recibido, y todos se han entendido con nuestros Comandantes de buen acuerdo.*"

Hé aquí los *bandidos* que el Baron de Jacuhy osó sostener que debían ser atacados por él ó por cualquiera otro. ¿Callarán las leyes ante una ruidosa violacion del derecho de gentes, de una injuria gratuita á las autoridades limítrofes, ante una depredacion valiosa en territorio extraño; ante el olvido al respeto debido al supremo poder de nuestro pais? No queremos creerlo.

Mil veces menos odiosa fuera la invasion del General Lopez en la Habana; y al volver á su pais, malograda su criminal aventura, cayó bajo la ley, sin que escapasen á su sentencia personas que ejercían destinos importantes en los Estados Unidos.

No es posible afirmar la moral pública sin este útil vigor, no hay rehenes de confianza para las naciones extrañas sin la accion permanente del poder público contra los excesos de sus súbditos. Veamos la carta á que nos referimos.

Señor Redactor: el Baron de Jacuhy quiso probar que maneja tan diestramente la pluma como la espada; y es en el *Correo Mercantil* de 9 del corriente que se resuelve á hacer el análisis de la nota del Señor Villademoros, Ministro del Presidente Oribe, al Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo.

El Baron se envuelve en la discusion de principios de derecho civil y de gentes, y acaba por declarar cándidamente que es del deber no solo de los gobiernos, sino tambien de los particulares emplear contra "salteadores reconocidos, todos los medios de represion que estuvieren á su alcance."

Enumera el Baron las vejaciones que en su entender justifican la beduina agresion que hizo sobre el territorio Oriental, y designa como ofensa intolerable para el Brasil:

1.° El decreto del Presidente Oribe para dar la libertad á los esclavos que existían en la República Oriental;

2.° El decreto que prohibía á todos los hacendados extrangeros que marcasen los ganados, á fin de evitar los perjuicios que esta operacion ocasionaba á los hacendados del pais que estaban con las armas sirviendo en el egército nacional;

3.° El pasage del ganado de la Banda Oriental para el Rio Grande del Sud;

4.° Las contribuciones impuestas á todos los propietarios habitantes de la campaña Oriental.

Son estas, en fin, despojadas de los comentarios y de las hipérboles del Baron escritor, las quejas que lo armaron para capitanear un grueso bando.

Pues bien, al frente de un numeroso bando, en cuyas filas campeaba Figueiró y algunos otros de este jaez, emprendió el noble Baron una cruzada, sin olvidar con todo la correspondiente invocacion prévia á la "libertad" y á la "civilizacion;" mezclando estas dos entidades con unos pocos vivas al trono; pero arremetiendo en realidad, no contra los tiranos, sino contra los ganados del Estado Oriental.

Tedio causaría repetir lo que todos saben respecto de las proezas y final derrota del Baron; bien que es justo confesar que tuvo la habilidad de arrear algunos miles de animales de su prójimo. Acabó como D. Quijote, que cansado de combatir y de quedar siempre vencido, empezó á gustar de la vida "pastoril;" verdad es que el ingenioso hidalgo no arrebató á nadie sus novillos. Para justificar su aventura, el Baron se apropia los cargos que el Señor Rodriguez da Silva Pontes invocó en nombre del Brasil ante el General Oribe, y con la antífona de los "vejámenes" pretende quedar como bañado en las aguas del Jordan; pero al Encargado de Negocios Brasilero se le explicó el fundamento de las medidas que S. S. juzga injustas y opresoras, y se le demostró que la guerra no es la paz; y que naturalmente el beligerante tiene derechos, cuyo ejercicio nunca constituye una infraccion del derecho de gentes, cuando el objeto es la defensa nacional, y cuando la ley es igual para nacionales y extrangeros. Ynsistimos que solo en el caso de violacion del derecho de gentes por parte del General Oribe había lugar para reclamaciones del Brasil, ó de cualquiera otra potencia. Y aquí nos viene de molde lo que el Emperador de Rusia acaba de escribir á su Ministro en Londres contra el abuso de la fuerza Británica en apoyo de injustas reclamaciones.

"Segun las reglas del derecho público, no se admite que un soberano, obligado como lo fué el Gran Duque de Toscana, por la tenacidad de sus súbditos rebeldes, á tomar posesion de una ciudad ocupada por los insurgentes, deba indemnizar á los súbditos extrangeros que por acaso sufriesen algun perjuicio en el asalto dado á esa ciudad. "El que se establece en un pais extrangero acepta las eventualidades de todos los peligros á que ese pais pueda hallarse expuesto." Liorna se sublevó; fué preciso emplear las armas para someterla; algunos propietarios Yngleses podían de cierto ser envueltos en los perjuicios que sufrieron los propietarios nacionales ¿por que razon habrían de tener ellos solos derecho á ser indemnizados de sus pérdidas cuando el Gobierno Toscano no indemniza á sus propios súbditos.

"Si el derecho que la Ynglaterra pretende establecer en este momento tanto respecto de Nápoles, como respecto de la Toscana, viniese á ser admitido como precedente, el resultado sería para los súbditos Británicos en el exterior, una posicion excepcional, mucho mas alta que las ventajas que gozan los mismos habitantes de otros paises, y para los gobiernos que los acogiesen una situacion intolerable."

Pero la política del Presidente Oribe fué todavía mas protectora y liberal respecto á los Brasileros, pues declara que los súbditos que hubiesen sufrido violencias ó exacciones ilegales pueden reclamar directamente: S. E. "provoca esta apelacion", como si el pais estuviese en un órden regular y pacífico! al paso que sostiene que la decadencia de algunos establecimientos particulares, en medio de una lucha tan larga, no puede hacer alterar los principios de economía interna establecidos para la preservacion de la fortuna del mayor número, y de la propiedad futura del suelo Oriental.

El Baron de Jacuhy no se cansa de llamar *intruso* al Gobierno del General Oribe; esto tiene el mismo valor que las *libertades* que él y sus secuaces se proponen introducir en la República Oriental.

Pero lo mas notable en la homilia del Baron es que se atreve á sostener, en presencia del Gobierno Ymperial, que reprobó su conducta; en presencia del Senado, donde su empresa fué condenada como un crímen, en presencia, en fin, de militares encanecidos en la disciplina, en el honor y en la obediencia á las leyes, que aun los particulares tienen derecho á atacar á los *salteadores*, obsequiando con este título á las autoridades del Gobierno Oriental.

Y dice esto el Baron, cuando está viendo que por años enteros el Gobierno de S. M. el Emperador se entiende con el Exmo. Señor Presidente Oribe en todo cuanto es relativo á los intereses de los Brasileros en la campaña Oriental, cuando el Gobierno Ymperial ha reconocido el derecho perfecto de beligerante legítimo en el poder público de aquel mismo gefe; y cuando es un monstruoso absurdo suponer que el único punto de la Banda Oriental gobernado legalmente fuese precisamente la plaza de Montevideo, y que el resto de la República estuviese en una acefalía que, á ser verdadera, debería convertir cada estancia en una ciudadela entregada á sus propios medios de defensa.

Y la autoridad suprema del Presidente Oribe, la única responsable ante las naciones extrangeras, y ante la cual deduce sus reclamaciones el Brasil, el Gobierno aliado de la Confederacion Argentina se convierte á los ojos del Sr. Baron en un conciliábulo de bandidos reunidos exclusivamente para ejercer vejámenes contra los Brasileros. Hay en verdad mucho de irrisorio en todo esto, pero lo que me ha parecido mas serio ha sido, que esa declaracion del Baron equivale á decir á su propio Gobierno: "Cometisteis una odiosa arbitrariedad desaprobando mi parecer. No conoceis ni vuestros deberes, ni los títulos que yo poseo para invadir el territorio vecino. Llamasteis anárquica, violenta é infractora del derecho de gentes una empresa mia que merecía vuestros loores; y os entendisteis con una autoridad que yo declaré que no era autoridad, y por el mismo motivo puedo disponer á mi arbitrio de los bienes de los Orientales!" Tradúzcase como se quiera el procedimiento del Señor Chico Pedro en ese célebre desafio á su Gobierno, y no le encontrará otra explicacion el que tenga sentido comun.

Tentados estábamos de decir que todo esto es menos de lo que puede aconsejar su impunidad; pero ah! que triste espectáculo ofrece todo esto al observador imparcial!

¿No comprenderá nuestro Gobierno todo el alcance de esas censuras? No queremos dudarlo.

Salteadores son para el Señor Baron los que defienden en la Banda Oriental la independencia de su pais; los que viven bajo una administracion de justicia sometida á leyes tutelares y equitativas; los que conservan ejércitos organizados; los que protegen la propiedad privada y nacional; y no son *salteadores* los que salen de Rio Grande presididos por él á sorprender de noche los hogares; los que se diseminan en las soledades para arrebatar los rebaños; los que vuelven huyendo con la presa, y la reparten en Rio Grande para renovar con el estímulo del lucro nuevas depredaciones. Esos no son *salteadores*; son los pugnadores de los *brios nacionales*, son los atletas defensores del derecho internacional.

¡Oh qué farsa tan grotesca!

Amicus Plats.

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 24 de Agosto último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

D. Luis Maglioni demandó ante el Tribunal de Comercio á D. Estevan Pelleran para que le otorgase escritura de propiedad de un buque que pertenecía al primero y que figuraba bajo el nombre del segundo—

Pelleran que al principio del juicio aseguró que el buque era suyo, confesó despues que solo fué dueño de la mitad que vendió á un tercero, de quien lo hubo seguidamente Maglioni por título de compra; manteniendo sin embargo la escritura en su nombre para garantirse de demandas que Maglioni tenía para con él, procedentes de los costos del buque—

Recibida la causa á prueba, Maglioni se propuso probar principalmente que había chancelado pagando sus obligaciones para con Pelleran, sin que por lo mismo este tuviese un título para retener la escritura—

El Tribunal de Comercio oyó á su Asesor, cuyo dictámen es del tenor siguiente—

Señores Prior y Cónsules, la demanda que ha interpuesto la casa de Llavallol é hijos contra D. Gustavo Bazille sobre el pago de cuentas de f. 2, no ofrece dificultad alguna sobre su exactitud y legalidad segun el estado que hoy presenta la actuacion formada para su esclarecimiento—Los hechos que se han alegado y las convincentes demostraciones de la casa de Llavallol bastarían por sí solas para acreditar la justicia de la demanda basada ademas en el uso y práctica establecida en las comisiones que se dán al comercio cuando para estas no se anticipan fondos, y cuando el demandado Bazille no ha podido justificar su resistencia al pago de lo que se le cobra sino con meros dichos ó reflexiones bien opuestas á sus anteriores confesiones en juicio—Pero á tales demostraciones han presidido las posesiones de f. 6 que son las que en concepto del Asesor dán mérito suficiente á la resolucion que pasa á aconsejar al Tribunal—

D. Gustavo Bazille ha confesado clara y expresamente absolviendo la tercera posesion—"Que su cuenta de f. 2 quedó definitivamente arreglada sin otra posterior exigencia [despues de las rebajas convenidas] que la entrega de los artículos de su nota que condujera el Napoleon"—Esta confesion por parte de Bazille, releva de toda otra prueba por derecho, y hace concluir la causa de un modo definitivo sin que sean admisibles las meditadas posteriores interpretaciones que se han hecho para desvirtuarlas—

El Asesor que observa la sencillez con que se expidió Bazille en la absolucion de las posesiones, negando las que creyó deber, y confesando las demas, no puede reconocer en su escrito de f. 10, sino un deseo de enmendar un procedimiento, que á la vez de legal y honorable para él en su carácter de negociante, cree le ocasiona un perjuicio á sus intereses comerciales—Las sutilezas del derecho, las forzadas interpretaciones y otros recursos que se adoptan en las causas, jamas prestan facilidad para destruir los hechos, mucho menos cuando estos se hallan acreditados en la confesion de ellos por las partes en juicio—El objeto ó fin de la Ley en las posiciones no es otro que obtener con claridad y pureza el esclarecimiento de la verdad, librando á las partes de la influencia de sus directores, que ó vén las cosas de diverso modo, ó si las vén claras, no hacen lugar á la verdad misma por salvar a sus protegidos del cargo que les resulta—El Tribunal mas de una vez ha visto que despues de un largo proceso bien revestido de pruebas, una simple posicion antes de la sentencia, ha sido bastante para destruir estas y todo lo obrado por la confesion jurada ante el Magistrado y en este sentido es que considera el Asesor, que despues de la absolucion de las de f. 6, la presente causa ha podido sentenciarse como otras muchas de Comercio siempre urgentes y breves, en definitiva, pero queriendo el Asesor prestar á las partes facilidad para el mayor esclarecimiento de sus derechos, si es que podían abundar en ellos, hizo correr nuevo traslado sin que por esto creyese que les fuera fácil destruir lo ya consignado anteriormente en autos—Reconocida, pues, como está por D. Gustavo Bazille la cuenta de f. 2, el Tribunal debe ordenarle que pague su total importe á los demandantes dentro de tercero dia y bajo apercibimiento y embargo segun es de hacerse en justicia—Buenos Ayres, Octubre veinte y dos de mil ochocientos cuarenta y nueve—Mariano Gazcon—El Tribunal sentencia la causa en los términos siguientes—De conformidad con el dictámen asesorado que antecede, téngase por sentencia y hágase saber—Rumualdo Segurola—Adolfo Mansilla—Juan P. Esnaola—Habiendo apelado Pelleran á la Alzada, se le concedió el recurso en relacion; y citadas las partes se expidió la Alzada como sigue—Vistos se confirma el auto apelado del Tribunal Consular de seis de Noviembre del corriente año á f. 31 vta., y devuélvanse, satisfechas las costas causadas en la Alzada—Campana—Lezica—Bayá—

Pelleran interpuso recurso extraordinario de nulidad é injusticia notoria; y el Exmo. Tribunal compuesto de los Sres. Representantes D. Felipe Senillosa y D. Eustaquio Ximenez, del Sr. Fiscal del Estado, Camarista Dr D. Eduardo Lahitte, del Sr. Asesor de Gobierno, Camarista Dr. D. Baldomero García, y en clase de Juez suplente, por impedimento del Sr. Presidente, Representante Dr. D. Lorenzo Torres, el Sr. Juez de Primera Ynstancia Dr. D. Manuel Mansilla, se expidió en diez y ocho del mes de América (Mayo) de mil ochocientos cincuenta en la forma siguiente—

Considerando en primer lugar, que el recurso se ha interpuesto de Sentencia definitiva, en tiempo legal, y verificado el depósito establecido por la ley, se declara—

Que ha lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar—Primero—Que la parte recurrente no cita Ley infringida, como debe citar para la interposicion del recurso—Segundo—Que aun cuando segun la ordenanza de Matrículas la Escritura pública registrada en la Escribanía de Marina es el único título probatorio de la propiedad de un buque, en el presente caso hay confesion de parte, pues la razon que dá Pelleran para mantener la escritura, en las explicaciones posteriores á la contestacion de la demanda, no está fundada en el Señorío del buque, que confiesa pertenecer á Maglioni, sino en el crédito que dice tener contra él; en cuyo caso la disposicion de la ordenanza no urge, porque el reconocimiento y confesion de la parte acalla y subordina todo otro título probatorio:—Tercero—Que la sentencia de la Alzada no hace mas que prescribir que la escritura figure en nombre de aquel á quien se confiesa pertenecer el buque, salvándose los derechos del que se dice acreedor, para que los deduzca como viere convenirle; en todo lo cual no aparece infraccion de Ley, se declara—

Que no hay nulidad é injusticia notoria; que en esta virtud, se devuelva el expediente al Tribunal de que procede, distribuyéndose la cantidad depositada, conforme á la Ley, para lo cual deberá oficiarse al Presidente de la Casa de Moneda; comunicándose esta sentencia al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, como lo ordena la Ley—Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenes—Eduardo Lahitte—Baldomero García—Manuel Mancilla—sobre renglones—recurso—vale—

Es copia—

Torres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria—

Buenos Ayres, 4 de Octubre de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ydep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos entre D. Estevan Pelleran y D. Luis Maglioni, sobre la propiedad de un Buque—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos entre D. Estevan Pelleran y D. Luis Maglione sobre la propiedad de un Buque; a fin de que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Lorenzo Torres—

Octubre 5 de 1850—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Tercero—

Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ydependc'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de veinte y dos vacas, y sesenta y ocho reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice:

que D. Tomas Lavallen, vecino del Fortin de Areco, le ha encomendado el cobro de los dos recibos adjuntos pertenecientes al año de 1841, por veinte y dos vacas, y sesenta y ocho reses, entregadas de auxilio, para remitir al Ejército de vanguardia, y para el consumo de la division al mando del Señor Coronel D. Vicente Gonzalez—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Septiembre 23 de 1850.

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero, para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en uno de los recibos si son novillos ó vacas hágase el ajuste de estos por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al ex-Juez de Paz del Fortin de Areco, D. Juan Ceballos, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E.—

YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los individuos á quienes comprende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponde por el año de 1850, segun resulta de los registros de los respectivos Juzgados de Paz de la Ciudad y Campaña, remitidos á la Colecturía General, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839 y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los contribuyentes de la ciudad empezarán á satisfacerlas á los 30 dias de publicada esta relacion—

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Glé,	Vicente	18
Hale,	Samuel	1,400
» y Ca,	»	300
Harris,	James	160
»	Roberto	86
Hargrave,	Federico	428
Haymes, [test.]	G.	40
Hayes,	Enrique	84
» y	Compañía	480
Hardi,	W.	36
»	Juan	89
Hallet y Ca.,	Estevan	180
Hartwig,	Nelson	240
Halli,	Enrique	48
Harratt,	Juan	1,344
»	Enrique	344
» [test.]	José	1,300
Hannah,	Juan	345
Hardoni,	Leonardo	60
Haicarde,	Nicolas	92
Hanere,	Miguel	219
Harinton,	Juan	64
»	Cornelio	53
Hamstron,	Tomas	160
Haminton,	Enrique	206
Harsana,	Dominga	400
Holmos y	Balkerville	800
Holba,	Francisco	330
Hornos,	Tomasa	50
»	Manuela	20
»	Joaquin	120
Horton,	Alfredo	64
Hombrado,	María	20
Hougan,	Patricio	37
»	Miguel	26
Hortiaga,	Eudocia	50
Horne,	Eduardo	360
Honel,	Enrique	520
Horques,	»	240
Honores,	Benita	16
Herrera,	Tránsito	20
»	Rosa	20
»	Juliana	46
»	José	90
»	Cipriano	40
»	Gaspar	26
Henes,	Patricio	41
Herm y Ca.,	Escot	400
Hevay,	Miguel	96
Hesse,	Samuel	64
Heyraldo,	Agustin	120
Hernandez,	N.	80
»	Manuela	20
»	Apolinario	42
»	José	46
»	Francisco	60
»	N. N.	36
»	Josefa	60
»	Andres	16
»	Ysabel	20
»	Justo	9
Hermandad del	Rosario	100
Heran,	Bartolomé	2,044
Henamophi,	Martin	64
Heredia,	Cándida	27
»	Pablo	23
»	Jacinto	46
Hermano,	José	48
»	Amadeo	960
»	Hughes	800
Hediking, y	Compañía	240
Hens,	Felipe	120
»	Mateo	60
Herpi,	Enrique	1,320
Hein,	»	480
Helguera,	Cármen	200
Helma,	Roberta	60
Herrero,	Martin	10
»	Agustin	36
»	Francisco	16
Hermorilla,	Pascuala	12
Henriques,	Juan	65
Higinbothom,	»	80
Higman,	Juan	140
Hidalgo,	Petrona	150
Hiedro,	Leandro	40
Higuain,	Juan	12
Hilli,	Juan	12
Hunt,	Hiram	360
Huges,	Luis	80
»	Federico	400
» y	Compañía	800
Huergo,	Jovita	160
»	Testamentaría	420
Hunaiter,	José	225
Huertas, (test.)	Santiago	12
Hue,	Francisco	2,464
Hugles,	Hermanos	300
» Visser,	Deifica	40
Huason;	Guillermo	96
Hudson,	Roberto	1,000
Ybarra,	Alejos	50
»	Juana	80
»	Francisca	16
»	Asencio	35
»	Pablo	12
»	Felipa	10
»	Luis	38
»	Dorotea	8
»	Malvina	40
»	Estevan	28
Ybañes,	Mercedes	438
»	Andrea	20
»	Francisco	34
»	Sebastian	30
»	Gregoria	8
Ybarrola,	Mariano	80
Ybraco,	Hipólito	482
Yros,	Fernando	32
Yrigoyen,	Martin	24
»	V. Ercila	300
»	Vicente	120
»	Juan	40

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas*
» (ap'do.)	Manuel	800
»	Francisco	28
»	Testamentaría	200
Yramain de A.,	Jacoba	730
» (ap'do.)	Francisco	240
»	Toribia	280
Yriarte,	Juan	234
»	Salvador	408
»	Fermin	8
»	Ambrosio	16
Yribroudo,	Juan	160
Yribas,	Martin	80
Yribarnegaray,	Graciano	120
Yrigaray,	Juan	18
Yrigoitia,	Marta	7
Yribarre,	José	56
Yrazabal,	Marcelina	78
»	Ramona	24
»	Leonarda	10
Yrusta,	Reducindo	12
Yraola,	José	346
Yruty	Martina	16
Yglesias,	Joaquin	340
»	Antonio	20
»	Domingo	20
»	José	40
Yglesia,	Juana	30
Ygarzabal,	Casilda	200
»	Antonio	4
»	Ventura	10
Yglesa,	María	40
Ygarravide,	Miguel	30
Ygnacio,	Joâquin	12
»	Antonio	276
Yguera,	Dionicia	60
Ymbarre,	Juan	80
Ymbert,	Gustavo	320
Ynglis,	Warwick	24
»	N.	320
Ynsua,	Cecilia	400
»	Toribio	32
»	Santiago	50
»	Juana	160
» Diaz,	Testamentaria	200
Ynquilina,	Flora	40
Yndarte,	Miguel	310
»	Feliza	24
»	Trinidad	160
Ynchaurreguí,	Elena	300
Yngefiele,	Jorge	22
Ynguersen,	Ernesto	400
Ynda,	Ysidro	260
Yns,	Mateo	106
»	Tobías	154
»	Felipe	272
Ynfante,	Antonio	10
Yely,	Fortunato	60
Yeldy,	Illuly	500
Islas,	Juana	20
»	Miguel	37
»	Manuel	64
»	Julian	159
Yseas,	Cipriano	30
Ysfil,	Carolina	40
Ysurieta,	Domingo	16
Ydider,	Pedro	100
Ydalgo,	Cármen	30
Ycar,	José	120
Ylla,	Testamentaría	400
»	Jacinto	56
Yllescas,	Cármen	100
Yturialde,	Rafaela	70
»	Sebastian	16
»	Juan	60
»	Antonio	48
Ytuarte de Costa,	Florentina	500
»	Florentina	72
»	Manuel	18
Yturriaga,	Pedro	52
»	José	80
Ytuburo,	Miguel	200
Yturrios,	G. Ignacio	40
Yturbide,	Pedro	80
Yañes,	Testamentaría	260
Yaques,	María	20
Yambí,	Santa María y Ca	7,556
Yaty,	Isabel	112
Yarzo,	Florentino	80
Yauliberri,	Juan	40
Yanta,	Benito	80
Ypar,	Bernardo	24
Yparraguirre,	Zacarías	26
Ypadaguirre,	Gabriel	152
Ylas,	Bonifacio	5
Yofre,	Miguel	240
Yoane,	Antonio	400
Yoches,	Rafaela	10
Yobes,	Pedro	60
Young,	Guillermo	192
Yonea,	J. Bautista	80
Yubisa,	Lucas	50
Yusay,	Pedro	24
Yfimas,	Antonio	50
Jara, (test.)	José	140
Jaime,	Jorge	250
»	Juan	30
Jaimer,	Claudio	50
Jaod,	Eduardo	60
Jacobs,	Ricardo	150
Janeype,	Matías	10
Jan,	Pedro	82
Jabier,	Albina	50
Jair,	Tomas	300
Jaune,	Gerónimo	300
»	Federico	160
Jats,	Luis	18
Jacobe,	»	950
Jaete,	N.	80
Jacinto,	Luis	6
Jordan,	Pascuala	40
»	Wankley	80
»	Juan	64
Jorge,	Mariana	80
»	Enrique	240
»	Juan	40
Joaquin,	»	50
Joques,	Fernando	24
Joanes,	Estanislada	20
»	N.	80
Jorgo,	Antonio	120
Jovanelly,	Camilo	280
Joubites,	José	240
Jeffrei,	Juan	80
Jenoba,	»	16
»	Damiana	40
Jesus,	Antonio	26
Jegena,	Manuel	30
Jurado,	José María (test.)	60
Juswite,	Carlos	120
Juares,	Lino	261
»	María Antonia	10
»	Estanislada	16
»	Viviana	16
»	Julian	400
»	Manuela	80
»	Gregoria	8
»	Calistro	20
Justo,	P. Agustin	150
»	»	400
»	Antonio	18
»	Francisco	300
Julio,	Guillermo	240
Junge,	Nicolas	280
Juliani,	Andres	86
»	Juan	15
Jimenes,	Antonino	24
Kemsley,	Samuel	300
Kelly,	Juan	41
Keem,	Jorge	500
Kerkes,	Reimundo	70
Kell,	Federico	400
Kenni,	Tomas	32
Kanel,	Juan	70

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Kapemblak,	Santiago	1,580
Klyck,	Jorge	104
Klenere,	Juan	100
Kirlin,	Guillermo	176
Kine,	Miguel	80
Kidd,	Tomas	184
Kiel,	Roberto	30
Kierna,	Juan	320
Kimore,	Patricio	32
Kirxchenbilder,	N.	40
Kukes,	Diego	160
Kune,	Juan	60
Lazo,	Gavino	10
»	Juan	280
Larroy,	Martin	33
Latorre,	Alejos	17
»	Melchora	200
»	Rufino	200
Lantero,	Bautista	280
Lacerna,	Fernando	120
Laudin,	Micaela	100
Llavallol,	Ramon	300
Lamiche,	Juan	440
Locamensor,	Agustin	48
Lacros,	Juan	400
Larre,	»	64
Lagos,	Domingo	96
»	Ceferino	220
»	Buenaventura	20
»	Mercedes	305
Lagos,	Candelaria	300
»	Enrique	80
Lavalle,	Bernardino	6
Lambusquino,	Bernardo	18
Lando,	Benito	24

Apellidos.	*Nombres*	*Cuotas.*
»	Rosa	16
»	Estevan	32
»	Francisco	150
»	Juan	800
Larrosa,	Manuel	50
Lahiguera,	J. María	140
Lamond y Ca.,	Juan	400
»	»	40
Lastigue,	Bartolo	144
Laprida,	Manuel	400
»	José María	370
Lagorio,	Lorenzo	40
Largiot,	Andres	40
Latthan y Ca.,	Wilfrid	800
Lacalle,	José	56
Lausiani,	Salvador	200
Lacarra, (test.)	Joaquin	120
»	María	32
Lañe,	Juana	70
Landivar,	Francisco	60
Larica,	María	50
Larsen,	Josefa	16
Lauret,	Julio	210
Lasarte,	Antonina	60
Lalamint,	Francisco	80
Larrue,	Eugenio	60
Lallo,	Timoteo	40
Labrea,	Manuel	80
Lafon,	Miguel	280
Lasalde,	Pedro	48
Larrude,	Benito	248
Laredria,	Ana María (test.)	32
»	Santiago	64

Continuará.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Lunes 7 de Octubre de 1850.

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia del Sabado 5		19,233,606 5½	343 6	4,264,606 4	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		221,322 1	4	160,245 4				
Letras cobradas		39,661 2						
		19,594,590 ½	344 2	4,424,852	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Letras cobradas		" " "	" "	39,661 2				
A Da. Estefania Campos de Castex, por ganado suministrado de auxilio para consumo del Ejército en campaña	19,250							
	4,950							
	2,180	27,380						
A D. Francisco Richaud.								
Por articulos para la Marina	2,210							
Por idem.... " ....idem	943 2							
Por idem de armamento	800							
Por armazones de fierro para faroles	1,650							
	5,603 2	3 2	" "	5,600				
Al mismo.								
Por articulos de armamento	3,000							
Por idem.... " ....idem	2,580							
Por idem.... " ....idem	1,200							
Por idem.... " ....idem	930							
Por idem.... " ....idem	750							
Por idem.... " municiones	36,920							
Por idem.... " ....idem	4,000							
Por idem.... " ....idem	100							
Por fierro y herramientas de herreria	3,226 5							
Por carbon de piedra y fierro	3,671 5							
Por idem ....idem	577 2							
Por idem ....idem	1,050 2							
Por idem ....idem	324 4	58,330 2						
A D. José M. Castillo, por pasto para las cabalgaduras de la Capitania del Puerto en Mayo, Junio, Julio y Agosto	1,550							
	1,500							
	1,550							
	1,550	6,150						
A D. José Lorenzo Moreno, por ganado suministrado de auxilio para consumo del Ejército en campaña	20,895							
	9,450							
	7,280							
	21,945							
	11,200							
	31,360	102,120						
Entregados al Comisionado especial D. Antonio Terrero, para tener á disposicion de D. Domingo Gorotiaga, como importe de haciendas que ha entregado de auxilio	12,000							
	6,740							
	2,640							
	3,900							
	3,750							
	1,710	30,740						
Al Oficial Cajero del Parque.								
Por sueldo del maestro herrero en Torresilla, Balvino Viera, en Junio	400							
Por idem del idem en Julio	400							
Por idem del idem en Agosto	400							
Por idem del maestro armero en Lujan, José Gutierrez, en Junio	400							
Por idem del idem en Julio	400							
Por idem del idem en Agosto	400							
Por idem del maestro herrero en los Santos Lugares de Rosas, Francisco Rendo, en Junio	350							
Por idem del idem en Julio	350							
Por idem del idem en Agosto	350							
Por idem del peon Roberto Quincoces en Junio	100							
Por idem del idem en Julio	100							
Por idem del idem en Agosto	100	3,750						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado		7,062 6						
Al mismo, para idem idem		13,256						
Existencia		19,345,787 6½	344 2	4,379,590 6	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
		19,594,590 ½	344 2	4,424,852	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 7 de Octubre de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. del Sábado. De comisos y dep'to	" "	3,164		
Del Estado	99,014 7	" "	61,271 4	132,884 6
Entrada	129,203 4	" "	98,974	
Salida	16,496 2			
Puerto	1,889	4		
Contribucion	847 7			
Papel sellado	24,500			
Policia	2,394 2			
Correos	500			
	274,845 6	3,164 4	160,245 4	132,884 6

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesoreria General	221,329 1	4	160,245 4	
Devoluciones	" " "	" "	" "	20,256 6
Existencia	53,523 5	3,164	" "	112,628
	274,845 6	3,164 4	160,245 4	132,884 6

Buenos Ayres, Octubre 7 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Pailebot nacional Furioso, de 25 toneladas, patron Juan Canepo, del Salto Oriental el 27 del mes próximo pasado, con 1,200 astas, 877 cueros vacunos secos, 5 quintales cerda; á Juan Gordon.

Goleta entreriana Amelia, de 42 tns., p. Bernardo Vigñales, de Gualeguaychú el 21 del mes próximo pasado, con 1,409 cueros de bagual salados, 2,182 id. vacunos secos, 1,200 astas, 198 arrobas cerda, 50 docenas cueros de cabra; 2 pasageros: á Mancilla y Ca.

Balandra n. Monte Alegre, de 15 tns., p. Santino Merlo, de San Nicolas el 21 del mes próximo pasado, con 660 cueros vacunos secos, 70 id. de bagual; á José Herrera.

Son nacionales 3.

Buenos Ayres, Octubre 5 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta nacional Flor del Paraná, de 39 toneladas, patron A. Garacino, para el Paraná, con 118 tablas, 23 cajones jabon, 15 quintales fierro, 10 bolsas arroz, 15 quintales efectos; por el patron.

Goleta n. Penelope, de 35 tns., p. J. Pineta, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Barca americana Little Lizzey, de 244 tns., capitan Knapp, para Boston, con 8,033 cueros vacunos secos, 2,121 cueros id. salados, 68 fardos lana, 7 id. becerros, 12,120 astas; por D. Gowland y Ca.

Son nacionales 2
Yd. extrangeros 1

Total.. 3

Buenos Ayres, Octubre 5 de 1850.

Pedro Ximeno—

itania del } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
uerto —— } ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

acion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al uerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

lebot nacional Jóven Petronita, de 30 toneladas, patron B. Bermues, de San Nicolas el 17 del pasado, en lastre; al patron.
andra n. Mercedes, de 15 tns., p. P. Scribani, de Bella Vista el 13 el pasado, con 61 fanegas maiz: al patron.
gantin ingles Xarifa, de 208 tns., capitan Rossignol, de Cadiz el 7 de Julio, y del Buceo el 1.° del presente; á Lumb y Ca.: á la orden, 76 onzas oro: á Lumb y Ca., 127 lastras sal: 2 pasageros.
acra española Morenilla, de 146 tns., cpn. Vrizar, de la Habana el 2 de Junio; á A. Vanpraat: al mismo, 2 cajas cigarros: á Ochoa y Ca., 3 sacos café: á Berrabondo, 1 caja cigarros, 36,000 cigarros: á Zumaran y Tresserra, 3 cajas id., 75,700 cigarros, 225 cajas azucar, 40 pipas aguardiente, 207 garrafones id., 18 cajas dulce, 4 cascos miel: á Llavallol é hijos, 1 caja cigarros: á G. Gavazo, 29½ onzas de oro: á Larronde, 1 caja cigarros: á Santa Maria, Llambi y Cambaceres, 3,326 pesos fuertes, 28 onzas de oro: 1 pasagero.
lebot n. Alexandre, de 123 tns., cpn. Wild, de Rio Janeiro el 14 del pasado; á Thompson y Ca.: á los mismos, 10 barricas ginebra, 5 fardos mercancias: á N. Martinez é hijos, 13 barricas café, 60 id. azucar, 50 bultos mermelada, 50 barricas azucar: á A. N. Pintos 211 sacos café, 64 bolsas tabaco, 20 barricas mercancias, 16 canastos id.: á E. Ramos y Ca., 34 barricas café, 4 cajones cigarros: á B. la C. Guimaraenz, ó su órden, 74 rollos tabaco: á J. C. Meyrelles, 20 barricas mercancias, 50 rollos tabaco: á Freyer hermanos, 100 rollos tabaco, 173 sacos café.
gantin Goleta sueco Alert, de 170 tns., cpn. Lumberg, de Gotenbourg el 10 de Julio; á Krutisch y Ca.: á los mismos, 527 docenas tablas y tablones, 12 palos, 12 pares remos.
gantin Holstein Dorotheá, de 200 tns., cpn. Dierurtey, de Nueva York el 27 de Julio; á Freyer y hermanos: á los mismos, 381 barriles mercancias, 159 cascos id., 187 cajones id., 1,108 barriles id., 40 fardos id., 259 docenas escobas, 75 docenas baldes: á Dominisk, 2 cajones estupas, 1 id. encomienda: á Horne, 1 cajon encomienda.

Son nacionales 3
Yd. extrangeros 4
Total.. 7

TELEGRAFO.

gantin Goleta brasilero, de Rio Janeiro, 13 dias de viaje: cargamento azucar; á Lezica y Ca.: 9 pasageros—Queda en cuarentena.
gantin ingles, de Halifax, 73 dias de viaje: cargamento maderas; á uan Best y hermanos: 1 pasagero.
nos Ayres, Octubre 6 de 1850.

Pedro Ximeno—

itania del } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
uerto —— } ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

acion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del uerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos cargamentos.

gantin Goleta nacional Virgen, de 123 toneladas, patron Manuel Gonzalez, para el Paraná, en lastre; por Francisco Casares.
eta n. Primera Argentina, de 50 tns., p. José Badaraco, para Gualeguay, con 6 barricas cerveza, 20 cajones ginebra, 12 bolsas fariña, cajones licores, 2 barricas arroz, 6 cajones orejones, 2 sacos nueces, 1 barrica azucar, 1 bulto tigeras, 1 cuarterola vinagre, 2 docenas palas, 22 sobornales yerba, 1 barrica azucar, 1 caja ticholos, 12 cajones pasas, 10 bolsas fariña, 10 id. arroz, 10 botijuelas aceite, saco higos, 2 barriles aceitunas, 2 tambores bacalao, 6 bolsas garbanzos, 4 barricas fideos, 2 bolsas porotos, 1 cajon sombreros, 66 tirantillos, 2 barriles clavos, 2 atados fierro, 1 arroba alumbre; por el patron.
lebot n. Petronila, de 11 tns., p. Erasmo Penco, para Gualeguaychú, con 8 pipas vino carlon, 4 cuarterolas id. seco, 10 bolsas fariña, 12 rollos tabaco, 4 barricas cerveza, 12 barricas azucar, 2 id. arroz, 2 pipas caña; por el patron.
eta n. Rey David, de 65 tns., p. Miguel Palma, para el Paraná, con 2 bolsas fariña, 10 rollos tabaco, 6 barriles caña, 12 cajones fideos, 2 barriles bebidas; por el patron.
eta n. Luisa, de 55 tns., p. Mateo Revello, para Gualeguay, con 10 pipas vino; por el patron.
eta n. Teresa, de 22 tns., p. Pedro Lagomasini, para Santa Fé, con 25 cestos ginebra, 17 barricas azucar, 20 cajones aceite, 24 taros galletitas, 5 barricas fideos; por el patron.
eta n. Adelaida, de 45 tns., p. Francisco Barsi, para Gualeguaychú, n lastre; por el patron.
eta n. Constancia, de 45 tns., p. Felipe Fontana, para el Ñancay, n lastre; por J. Caprile.
andra n. Entre-Riana, de 15 tns., p. Juan B. Sanguinetti, para Gualeguaychú, con 11 barricas azucar, 6 tercios yerba; por el patron.
lebot correntino Dominante, de 20 tns., p. Agustin Trucco, para Gualeguaychú, con 3 bultos lata, 1 saco clavos, 5 cuarterolas veneno para cueros, 1 sofá, 1 cajon para el veneno; por el patron.
andra n. Pura y Limpia, de 30 tns., p. Santiago Barco, para el Paraná, con 154 sobornales yerba misionera; por Nicolas Horta.
gantin Goleta n. San Martin, de 80 tns., p. Manuel Vasallo, para San Nicolas, con 70 pipas vacias; por Bernardo Delfino.
leta n. Arrieta, de 40 tns., p. Pedro Jiametta, para Gualeguaychú, con 50 fanegas sal, 6 barricas cal, 20 rollos tabaco, 10 bolsas arroz, pipas bebidas, 22 barricas azucar, 25 cajones vino burdeos, 18 sobornales yerba, 1 cilindro, 12 atados fleje, 1 baulito ropa de uso, 5 cajones géneros de tienda, 1 id. canastitas, 1 id. muselinas, 8 piezas flecos, 3 fardos lienzos; por el patron.
eta santafecina Romualda, de 40 tns., p. Juan Cuesta, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.
leta entreriana General Urquiza, de 40 tns., p. Nicolas Achinelli, para Gualeguaychú, con 22 tablones pino, 7 id. roble, 700 pies pino, 3 cajones zarazas y bramantes, 1 fardo bayeta, 1 pieza género, 10 pipas vino, 20 cajones fideos, 14 id. bebidas, 10 rollos tabaco, 2 balas papel, 1 cajon mazacote, 6 barriles vino, 2 cuarterolas id., 20 cajones mercancias, 25 botijuelas aceite, 8 barricas azucar, 1 canasto loza, 1 bocoy arroz, 2 barricas id., 15 bolsas id.; por el patron.
eta n. Relámpago, de 25 tns., p. Francisco Facio, para la Victoria, con 56 barricas azucar, 32 bolsas fariña, 10 id. arroz, 12 cajones fideos, 6 bolsas castañas, 10 sacos pasas de higo, 3 balas papel estraza, 2 cajones mazacote, 5 fardos efectos, 1 damajuana aceite, 1 rollo tabaco, 1 bultito zapatos, 1 bolsa papas, 1 fardito añil, 1 cajon herramientas de carpintero, 1 bolsa nueces, 1 saco porotos, 1 bolsa café, 1 bocoy arroz, ½ pipa cidra, 4 tinajas, 10 bolsas fariña, 12 cortes casimir; por el patron.
gantin goleta n. Triunfante, de 85 tns., p. Vicente Balleto, para Corrientes, con 1 bulto géneros, 2 cajoncitos azucar, 75 cajones vino Burdeos, 16 y media pipas vino, 5 arrobas azucar, 1 baul ropa de uso, 7 sobornales yerba, 9 cajones géneros y merceria, 4 idem planchas, 1 barrica planchas, 20 bolsas arroz, 1 idem clavos, 16 barricas arroz, 1 retobitogéneros, 30 botijuelas aceite, 10 cajones vino Frontigñan, 8 cuarterolas vino dulce, 8 cajones encurtidos, sardinas chocolate, 2 barricas planchas, 10 rollos tabaco, 1 cajon canela, bolsa cominos, 2 fardos cohetes, 2 bolsas clavos de olor y añil, cajitas azul, 2 atados cera, 1 fardo papel, 1 baul libros, 30 barricas azucar, 2 fardos hacienda, 2 palos, 3 quintales cabo, 9 barriles clavos, 1 y medio quintal fierro; por el patron.
lebot n. Dos hermanos, de 28 tns., p. Estevan Fontana Rosa, para Santa Fé, con 17 barricas azucar, 12 sobornales yerba, 14 rollos tabaco, 5 y media pipas vino, 8 barriles idem y aguardiente, 21 frasqueras ginebra, 4 balas papel blanco y estraza, 15 botijuelas aceite, 3 bolsas fariña, 2 idem arroz, 1 idem café, 10 cajones géneros, 6 fardos idem, 1 cuñete azul, 8 piezas géneros, 2 baules zapatos, docenas ollas de fierro, 1 atadito grana, 2 tercios yerba paraguaya, 2 cajones velas, 2 barricas grasa, 1 cuñete pimenton; por el patron.
lacra sarda Nuevo Giulio, de 205 tns., cpn. Antonio Repetto, para el Buceo, en lastre; por Bernardo Delfino.

Son nacionales 18
Yd. extrangeros 1
Total.... 19

nos Ayres, Octubre 6 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

mo. Señor—Los jornales de los que trabajaron en el paseo Julio desde el dia 17 de Septiembre último hasta 22 del mismo, han sido pagados por el Comisario D. José Maria Rosende, con la suma que al efecto recibió de la Tesoreria General, como aparece comprobado en esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 22 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

mo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende ha satisfecho con la cantidad que recibió de la Tesoreria General ascendente á 3,387 pesos 4 reales, los jornales que hicieron suyos los que trabajaron en el paseo Julio desde el dia 9 de Septiembre último hasta el 15 del mismo: en su consecuencia la Contaduria no tiene observacion que hacer á esta cuenta, y V. E., si fuere servido, dignese darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 22 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

mo. Señor—Esta cuenta que rinde la Comision de la Sociedad de Beneficencia pública, de los gastos causados en el Colegio de Huérfanas en el mes de Septiembre último, la encuentra la Contaduria comprobada debidamente con los quince adjuntos documentos, con los cuales se acreditan invertidos dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos dos reales, y siendo el cargo dos mil setecientos ochenta y cinco pesos, quedan existentes doscientos ochenta y seis pesos seis reales, que deben formar la primera partida de cargo en la del presente mes: por lo tanto, siendo V. E. servido, puede darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General se entregaron al habilitado D. Benedicto Maciel, cuatrocientos treinta y tres pesos dos reales, para pago de los sueldos de Septiembre último de los empleados en el Archivo General, y mediante que en esta cuenta acredita la distribucion de dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado de los empleados en la Administracion del Crédito Público, D. Juan Obregon, se le entregaron por la Tesoreria General mil noventa y seis pesos cuatro reales, para pago de los sueldos de Septiembre último, y mediante que en esta cuenta acredita distribuida dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Son de cargo al habilitado de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, D. Rafael Maria Fuentes, para atender á los gastos de Escritorio en el mes de Septiembre último, trescientos diez y seis pesos, de los cuales acredita invertidos setenta y dos pesos, quedando un sobrante de doscientos cuarenta y cuatro pesos que debe formar la primera partida de cargo en la cuenta de este mes: por lo tanto, y no ofreciendo reparo alguno puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Septiembre último de los empleados en la Asesoria General y Escribania de Gobierno recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Benedicto Maciel seiscientos pesos, los cuales acredita distribuidos en esta cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 23 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General le fueron entregados al habilitado D. Miguel Garcia Fernandez, doscientos diez y seis pesos cinco reales, para pago de los sueldos de Septiembre último á los empleados del Museo, y mediante que en esta cuenta acredita distribuida dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Septiembre último, de los empleados en el Departamento Topográfico, le fueron entregados por la Tesoreria General al habilitado D. Nemesio Lopez mil ciento seis pesos cuatro reales, y como esta suma la acredita debidamente distribuida en esta cuenta, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante que la suma de cuarenta y nueve pesos dos y medio reales, que para gastos de Escritorio del Tribunal de Comercio en el mes de Septiembre último, que recibió de la Tesoreria General el encargado D. José Rivademar, la acredita en esta cuenta debidamente invertida, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocúrran á la calle del Cerrito núm. 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p.

Jardinero.

Se ofrece uno que desempeña perfectamente este arte; como tambien garante su buena conducta, vive calle de la Esmeralda No. 2 y medio, café de Wagran. o2—3p.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómodos que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55. o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55. o2—10c.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Francisco num. 97. o2—5p.

Alos aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Sevende en el almacen No. 346 en la misma calle donde se dara esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo. o2—15p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q' se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97. o2—3p.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso ni Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; poquin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos á 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps.; capotillos de cachimir colchados y de paño de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon pasa punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 5 ps.; zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas á 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos; pañuelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar. s1—1mp.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **[illegible] pesos.**

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101,

Domingo Pica. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad. s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce. j13—3p

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199. a19—6p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Ytroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen. s12— [illegible]

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—